

# IBARRA

ABOGADOS

## VERSIÓN PÚBLICA

Fecha: 2013-06-21

Radicado No 1-2013-03789

Doctor  
**LUIS FERNANDO FUENTES IBARRA**  
Director de Comercio Exterior  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Ciudad

**Referencia:** Solicitud de la aplicación de una medida de defensa comercial, a las importaciones de lámina ondulada, clasificada bajo la subpartida arancelaria No. 7210.41.00.00, conforme al Decreto 1407 de 1999.

**GABRIEL IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado especial de **CORPACERO S.A.** (en adelante **CORPACERO**) como consta en el poder que obra en el expediente, me dirijo al despacho a su digno cargo para dar alcance a la solicitud de la medida de defensa comercial contemplada en el Decreto 1407 de 1999, presentada el 28 de mayo del año, en el sentido de manifestar que **CORPACERO** ha realizado ingentes y cuantiosas inversiones en la ampliación de su planta de Barranquilla en relación con el producto que ha motivado la solicitud de la medida que nos ocupa.

La inversión realizada por **CORPACERO** para la construcción de un complejo industrial en Barranquilla, que consta de una planta con 30.000 metros cuadrados con una capacidad nominal de ( ) toneladas anuales en laminación y de ( ) toneladas en galvanización fue de (\$) millones de pesos moneda corriente. Los datos correspondientes a las inversiones de mi poderdante pueden ser verificados en la comunicación que se anexa al presente memorial, suscrita por el representante legal de **CORPACERO**, de fecha 18 de junio de 2013.

Los resultados esperados de la inversión descrita se están viendo gravemente amenazadas por las importaciones de lámina ondulada como quiera que de acuerdo con el plan de negocios realizado en el año 2010 por **CORPACERO**, se

# IBARRA

ABOGADOS

esperaba que el precio de la lámina ondulada aumentará anualmente en un (%) hasta el año 2020, así como las ventas del producto referido, y ante estas circunstancias, obtener una tasa interna de retorno del (%), tal como consta en la comunicación que se adjunta al presente memorial.

Sin embargo, para CORPACERO no ha sido posible obtener la tasa interna de retorno mencionada como quiera que las importaciones de lámina ondulada han presentado un crecimiento del 60% anual, desplazando la participación de la industria nacional en el consumo aparente, lo que ha ocasionado una disminución de las ventas del producto objeto de solicitud, así como una variación negativa en el precio de la teja, tal como se puede observar en la comunicación que se anexa al presente memorial.

Así las cosas y de acuerdo con la proyección realizada por CORPACERO, teniendo en cuenta las circunstancias descritas, se estima que la variación del precio continúe siendo negativa hasta el año 2020, lo que resultaría en una tasa interna de retorno correspondiente al (%).

En este orden de ideas, es evidente que las importaciones de lámina ondulada, tanto por su volumen como por sus precios, han afectado a la inversión realizada por CORPACERO. Lo que lleva a concluir que la medida de defensa comercial solicitada debe adoptarse lo antes posible, pues de lo contrario, los perjuicios sufridos por CORPACERO se deteriorarán aún más.

## Confidencialidad

En concordancia con el numeral 6 del artículo 6 del Decreto 1407 de 1999, este documento y sus respectivos anexos se presentan en una versión pública y una versión confidencial.

Los datos reservados se refieren a información financiera y contable de la inversión realizada por CORPACERO, así como a las proyecciones en cuanto a precios de la lámina ondulada y volúmenes de ventas, información altamente sensible que está protegida por la ley y cuya divulgación podría causar serios perjuicios a mi poderdante.

# IBARRA

ABOGADOS

Por lo anterior, la información que se ha determinado como confidencial sólo podrá ser consultada por las autoridades.

En los anteriores términos someto a su consideración las aclaraciones realizadas.

Cordialmente,



**GABRIEL IBARRA PARDO**  
CC. N°3.181.441 de Suba  
T.P. N° 36.691 del C.S. de la J.

Bogotá, D.C., 18 de junio de 2013

Señores:  
**Subdirección Prácticas Comerciales**  
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

**Ref.** Anexo información inversión Planta Barranquilla a la solicitud de la aplicación de una medida de defensa comercial, a las importaciones de lámina ondulada, clasificada bajo la subpartida arancelaria No. 7210.41.00.00 conforme al Decreto 1407 de 1999.

Estimados señores:

JORGE ALBERTO MURCIA PACHON actuando en calidad de Representante Legal de la empresa CORPORACION DE ACERO - CORPACERO S.A. sociedad debidamente constituida e identificada con NIT No. 860.001.899-9, la cual constituye una parte importante de la industria nacional y en virtud de lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 1407 de 1999, me permito manifestar como el retorno de la inversión de la Planta de Barranquilla para la producción de lamina ondulada, se ha visto totalmente afectada por las importaciones del producto, los cuales han tenido un crecimiento promedio anual del 60% principales orígenes. India y China.

En el año 2010 CORPACERO inauguró un nuevo complejo industrial en Barranquilla que le permitiría al país ser autosuficiente en productos de acero laminados en frío y galvanizados, lo que evidencia el gran compromiso de esta organización con el progreso de Colombia.

Construir esta planta requirió una inversión de \_\_\_\_\_ Tiene 30 mil metros cuadrados, 50 mil metros de cableado y 3 mil metros cúbicos de concreto en obras civiles, para una capacidad nominal de \_\_\_\_\_ mil toneladas anuales en laminación y de ( ) mil toneladas en galvanización.

Es una planta que se encuentra a la vanguardia y a la par de las mejores del mundo; es un motor generador de más de 1200 empleos directos e indirectos en la región, que además de contar una línea ecológica, es una plataforma estratégica para exportar e importar materia prima gracias a su ubicación geográfica.

En el siguiente cuadro se detalla la inversión realizada:

Costo Planta Barranquilla

CONCEPTO	LAMINADOR	GALVANIZADO	RECOCIDO	EDIFICIOS	TOTAL	TOTAL PLANTA
Máquinaria Leasing (*)						
Otros Activos (**)						
Prosuperativos						
Planta de Producción (**)						
Otros Diversos (***)						
Máquinaria Leasing						
Máquinaria Leasing						
Máquinaria Leasing						
Estructuras						
Estructuras						
Costos preparativos						
Total Bruto (****)	94,785,822,674	92,851,176,791	33,262,017,384	9,004,958,785	267,144,098,274	267,144,098,274

En el cuadro Anexo 1 se detalla el Business Plan Planta Barranquilla, realizando una proyección de las ventas de lamina ondulada al año 2020 obteniendo un valor presente neto de [redacted] con una tasa interna de retorno de [redacted].

En el cuadro Anexo 2 se detalla la proyección realizada al año 2020 con el escenario actual de ventas afectado el precio de venta y el total de ventas por el fuerte incremento de las importaciones de lamina ondulada, obteniendo un valor presente neto negativo de [redacted] con una tasa interna de retorno de [redacted].



**JORGE A. MURCIA PACHÓN**  
 Representante Legal  
 CC. 19.390.443



ANEXO 1 Business Plan planta Bquilla

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Ton Vendidas												
Precios x Kg												
Total Ventas \$ '000												
Contribución												

FCL [REDACTED] 18

INVERSIÓN [REDACTED]

VPN [REDACTED] TIR [REDACTED]

ANEXO 2

	Real 2009	Real 2010	Real 2011	Real 2012	Proy 2013	Proy 2014	Proy 2015	Proy 2016	Proy 2017	Proy 2018	Proy 2019	Proy 2020
Ton Vendidas												
Precios x Kg												
Total Ventas \$ '000												
Contribución												

SG&A

FCL [REDACTED] 17

INVERSIÓN [REDACTED]

VPN [REDACTED] TIR [REDACTED]



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	606

Subdirección de Prácticas Comerciales

SPC - 0715

Bogotá, D.C.,

Fecha 2013-06-25

No. Radicado 2-2013-011561

Doctor

**GABRIEL IBARRA PARDO**

Apoderado Especial

**CORPACERO S.A.**

Calle 98 No 9 - 41, oficina 309, Edificio AB Proyectos

Email: gibarra@ibarraibarra.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Solicitud de salvaguardia a las importaciones de lámina ondulada, subpartida arancelaria 7210.41.00.00

Destino: Externo

Origen: 24400-170

Estimado doctor

Acuso recibo de sus comunicaciones del 20 y 21 de junio de 2013, radicadas ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con los números 1-2013-013692 y 1-2013-013789, respectivamente, en las cuales envían información complementaria solicitada por este Ministerio, relacionada con su solicitud de imposición de una medida de salvaguardia, con base en el Decreto 1407 de 1999, a las importaciones de lámina ondulada, subpartida arancelaria 7210.41.00.00, por cuanto las citadas importaciones han aumentado en tal cantidad o se realizan en condiciones tales que perturban a la rama de producción nacional a la que pertenece la lámina ondulada producida por **CORPACERO S.A.**

Una vez revisada la documentación complementaria y la presentada con la solicitud inicial, se encontró que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 del Decreto 1407 de 1999 y por consiguiente me permito manifestarle que se recibe de conformidad.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

En consecuencia, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 1407 de 1999, el solicitante deberá publicar en un diario de amplia circulación nacional el aviso correspondiente y deben hacer llegar a la mayor brevedad a la Subdirección de Prácticas Comerciales la certificación escrita correspondiente a su publicación.

El aviso deberá contener la siguiente información:

Solicitud de salvaguardia. Se informa que se está solicitando ante el Gobierno Nacional, por conducto de la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la imposición de una medida de salvaguardia contra las importaciones de lámina ondulada, subpartida arancelaria 7210.41.00.00

Las personas interesadas por una eventual decisión deberán manifestar por escrito su opinión sobre esta solicitud a la Dirección de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de publicación de este aviso.

Finalmente, en caso de requerir información adicional, pueden dirigirse a la Subdirección de Prácticas Comerciales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en la calle 28 No 13<sup>o</sup>-15, piso 3 de Bogotá, teléfono 6067676, extensiones 2225 y 1694.

Cordialmente,

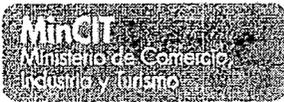
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Roberto Rojas R.  
Revisó: Eloisa Fernández de Deluque.

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: \_\_\_\_\_

Folio No. \_\_\_\_\_

607

**MEMORANDO**

SPC - 0736

Para: **DR. EDILBERTO RODRIGUEZ POLOCHE**  
Jefe Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

De: COORDINADOR GRUPO DE ASUNTOS ADUANEROS,  
ARANCELARIOS, COMERCIO EXTERIOR Y SALVAGUARDIAS.

Asunto: Concepto Técnico - Subpartida arancelaria 7210.41.00.00  
Destino: 24221  
Origen: 24420

Fecha: Junio 26 de 2013

Respetado doctor Rodriguez:

Con el fin de determinar el mérito de la solicitud para la aplicación de una medida de Salvaguardia a las importaciones de **Lamina Ondulada** clasificada por la subpartida 7210.41.00.00, atentamente le solicito emitir a la brevedad posible el respectivo concepto, sobre los siguientes aspectos:

1. Similaridad entre el producto comúnmente importado por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y el producto nacional.
2. Para efectos de determinar la representatividad de la producción nacional solicito información acerca de otros productores nacionales y comercializadores inscritos en el Registro de Producción Nacional que administra esa dependencia. De igual manera, agradecemos indicarnos las fechas de inscripción en el mismo, de los distintos productores.

Para tal efecto, anexo los siguientes folios de la solicitud, los cuales contemplan la descripción del producto nacional y el importado.

*[Handwritten signature]*  
26/06/2013  
10:33 AM



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

- Folios 19 al 31
- Folios 296 al 298
- Folios 305 al 314
- Folios 325 al 328
- Folios 339 y 357

Cordialmente,

**CARLOS ROBERTO ROJAS RODRÍGUEZ**

Anexo: Cuarenta y ocho (48) folios.

Proyectó: Liliana Molino  
Revisó: Roberto Rojas





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. 608

Subdirección de Prácticas Comerciales

**MEMORANDO**

SPC - 0738

Para: **DR. EDILBERTO RODRIGUEZ POLOCHE**  
Jefe Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

De: COORDINADOR GRUPO DE ASUNTOS ADUANEROS, ARANCELARIOS,  
COMERCIO EXTERIOR Y SALVAGUARDIAS.

Asunto: Alcance Memorando SPC 0736-Concepto Técnico - Subpartida arancelaria  
7210.41.00.00  
Destino: 24221  
Origen: 24420

Fecha: Junio 26 de 2013

Respetado doctor Rodriguez:

Me permito dar alcance al Memorando SPC-0736, por el cual se solicitó el Concepto Técnico de similaridad y registro de inscripción de productores nacionales, para la **Lamina Ondulada** clasificada por la subpartida 7210.41.00.00.

Lo anterior, con el fin de allegar información adicional relacionada con la descripción del producto nacional y el importado, la cual fue remitida a esta dependencia, por el peticionario mediante comunicación con radicado No 1-2013-013692 de junio 20 de 2013.

Para tal efecto, anexo los folios 469 al 473 y 528 al 541 que contienen la mencionada información.

Cordialmente,

**CARLOS ROBERTO ROJAS RODRÍGUEZ**

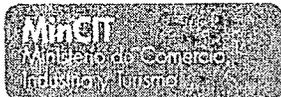
Anexo: Diecinueve (19) folios.

Proyectó: Liliana Molina  
Revisó: Roberto Rojas

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)

26-06-2013  
4:00 pm





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. 609

**GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES**

**MEMORANDO**

**GRPBN-**

**PARA:** **Dr. Carlos Roberto Rojas Rodriguez**  
Coordinador Grupo de Asuntos Aduaneros, Arancelarios,  
Comercio Exterior y Salvaguardias

**DE:** **COORDINADOR GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES  
NACIONALES**

**ASUNTO:** Solicitud de concepto subpartida arancelaria 7210.41.00.00

**FECHA:** Bogotá, D.C., 28 de junio de 2013

En atención a sus memorandos SPC-0736 y SPC - 0738 del 26 de junio de 2013, nos permitimos manifestarle que de acuerdo con la base de datos del Registro de Productores de Bienes Nacionales, las empresas que a continuación se relacionan se encuentran registradas como Productores Nacionales de LAMINA ONDULADA clasificada en la subpartida arancelaria 7210.41.00.00, con la fecha de vencimiento del respectivo registro.

**SUBPARTIDA ARANCELARIA: 7210.41.00.00**

EMPRESA	NOMBRE TECNICO	FECHA DE VENCIMIENTO
ACERIAS DE COLOMBIA ACESCO & CIA S C A	LAMINA GALVANIZADA ONDULADA - TONGZE	07/12/2013
CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	LAMINA GALVANIZADA CORRUGADA-TEJA	14/03/2014
CORPORACION DE ACERO CORPACERO S.A.	CUBIERTA METALICA ESTRUCTURAL, CALIBRES 22,24,26,28,30, Y 31	06/05/2014

De acuerdo con las características técnicas, usos, proceso de producción, consignados en los anexos 469 al 473 y 528 al 541; 19 al 31, 296 al 298, 305 al 314, 325 al 328, 339 y 357, se concluye que existe similitud entre la LAMINA ONDULADA de producción nacional con la importada.



*Handwritten notes:*  
28/VI/2013  
9/1/13





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: \_\_\_\_\_

Folio No. 611

GRUPO REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Es importante aclarar que no se suministra información de comercializadores de la LAMINA, ONDULADA objeto de su consulta, por cuanto esta dependencia solamente posee base de datos de Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Cordialmente,

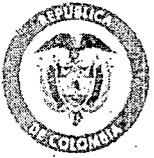
**EDILBERTO RODRIGUEZ POLOCHE**

Coordinador Grupo Registro de Productores de Bienes Nacionales

Elaboración: William Cabrera Q. / 28-06-18.  
Revisó: Edilberto Rodríguez Poloche

Año: Sesenta y siete (67) folios





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. 612

Subdirección de Prácticas Comerciales

Min Comercio, Industria y Turismo  
Fecha: 2013-07-03 03:55:35 PM  
Para responder cite este numero.  
No. Radicacion 2-2013-012056  
Folios: 1 Medio: Postexpress  
Anexo:  
Remitente: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ  
DE LUQUE  
Destinatario: EMBAJADA DE LA INDIA  
EN COLOMBIA

SPC-805

Bogotá, D.C.,

Señor Embajador  
**RIEWAD WARJRI**

EMBAJADA DE LA INDIA EN COLOMBIA

Calle 116 No. 7-15 Int. 2 oficina 301 Torre Cusezar

Teléfonos: 6373259, 6373279, 6373280 y 6373289 Fax: 6373451/6373516

Bogotá, D.C.

Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00

Destino: Exterior

Origen: 24420

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de informar por su intermedio al Gobierno y productores de su país, que la Dirección de Comercio Exterior de este Ministerio se encuentra evaluando la solicitud de la investigación en referencia. La misma, fue presentada por la rama de producción nacional en el marco jurídico del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Cabe señalar, que si los exportadores y productores desean expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud, éstos pueden ser enviados en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soportes respectivos, vía correo electrónico hasta el próximo 15 de julio de 2013 a las direcciones [rojass@mincit.gov.co](mailto:rojass@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co).

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio, reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. **613**

Subdirección de Prácticas Comerciales

investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>. Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Deseo expresar al señor Embajador mi agradecimiento por la atención que le preste a la presente, así como mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Liliana Molina  
Revisó: Eloisa Fernández

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>



INFORME DE TRANSACCION

JUL-04-2013 09:47 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR

PAGINAS TIEMPO NOTA

JUL-04 09:45 AM 6373516

1 2'03" OK

INFORME DE TRANSACCION

JUL-04-2013 09:50 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR

PAGINAS TIEMPO NOTA

JUL-04 09:48 AM 6373516

1 2'02" OK

INFORME DE TRANSACCION

JUL-04-2013 09:59 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR

PAGINAS TIEMPO NOTA

JUL-04 09:57 AM 6373451

1 1'22" OK



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. 619

SPC-806

Bogotá, D.C.,

Señor Embajador

**WANG XIAOYUAN**

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA EN COLOMBIA

Carrera 16 No 98 - 30

Teléfonos: 6223215 - 6223235 Fax: 6223235 - 6223114

Bogotá, D.C.

Min. Comercio, Industria y Turismo  
Fecha: 2013-07-03 10:55:50 AM  
Para responder a la solicitud número:  
No. Radicación: 2-2013-012057  
Folios: 5. Medio: Mensajero  
Ejecutor:  
Lic. ESTEBAN RAMÍREZ FERRER  
EJECUTOR  
Asesor(a): EMBAJADA DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA

Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00

Destino: Exterior

Origen: 24420

Señor Embajador:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el fin de informar por su intermedio al Gobierno y productores de su país, que la Dirección de Comercio Exterior de este Ministerio se encuentra evaluando la solicitud de la investigación en referencia. La misma, fue presentada por la rama de producción nacional en el marco jurídico del Decreto 1407 de 1999, norma interna que permite al Gobierno de Colombia adoptar medidas de carácter general a las importaciones de productos originarios de países miembros de la OMC, hasta el nivel arancelario consolidado.

Cabe señalar, que si los exportadores y productores desean expresar su opinión o argumentos refutatorios sobre la mencionada solicitud, éstos pueden ser enviados en idioma español, o en su defecto allegar traducción oficial, acompañada de los documentos soportes respectivos, vía correo electrónico hasta el próximo 15 de julio de 2013 a las direcciones [rojas@mincit.gov.co](mailto:rojas@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co).

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio, reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención

Calle 28 N° 13A - 15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. 616

Subdirección de Prácticas Comerciales

de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>. Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Deseo expresar al señor Embajador mi agradecimiento por la atención que le preste a la presente, así como mis sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Proyectó: Liliana Molina  
Revisó: Eloisa Fernández

<https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>

**Calle 28. N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Comutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8

DIRECCIÓN DE...  
 Versión Pública:  
 No. 637

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

PARA:

JUL-04-2013 10:06 AM

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
JUL-04 10:04 AM	6223114	2	1'24"	OK

\*\*\*\*\*

00001

DIRECCIÓN DE COMERCIO

Versión Pública: \_\_\_\_\_

Folio No. 618

# IBARRA

ABOGADOS



MINCIT

1-2013-014556 ANE:1 FOL:1  
 2013-07-04 07:52:18 AM  
 TRA:CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
 SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA  
 LES

Doctora  
**ELOISA FERNANDEZ**  
 Subdirectora de Prácticas Comerciales  
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
 Ciudad

**Referencia.** Publicación de aviso en diario de amplia circulación nacional-  
 Radicación -2-2013-010282. Solicitud de la aplicación de una medida de  
 defensa comercial, a las importaciones de lámina ondulada, clasificada bajo  
 la subpartida arancelaria No. 7210.41.00.00, conforme al Decreto 1407 de  
 1999.

**GABRIEL IBARRA PARDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de  
 ciudadanía 3.181.441 de Suba, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta  
 profesional 36.691 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de  
 apoderado especial de **CORPACERO S.A.** (en adelante CORPACERO) como  
 consta en el poder especial adjunto, me permito presentar copia del aviso  
 publicado en el periódico La República del sábado 29 de junio de 2013, en el que se  
 aprecia el respectivo sello de certificado, conforme a lo previsto en el artículo 8 del  
 Decreto 1407 de 1999.

Atentamente,

**GABRIEL IBARRA PARDO**  
 CC. N°3.181.441 de Suba  
 T.P. N° 36.691 del C.S. de la J.





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



MincIT

2-2013-012160  
2013-07-04 07:16:52 PM FOL:1  
MEDIO: Postexpress ANE:1  
REM: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE  
DES: AGOFER

Subdirección de Prácticas Comerciales

SPC - 807

Bogotá, D.C.,

Señor

**JUAN GUILLERMO GOMEZ GOMEZ**

Representante Legal

AGOFER S A S

Calle 12ª No. 38 - 40

Tel.: 7434444 FAX 2770051

Bogotá, D.C.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública:

Folio No. 620

Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.

Destino: Exterior

Origen: 24420

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de CORPACERO S.A., en representación de la rama de producción nacional de Lámina Ondulada, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Lámina Ondulada, clasificados por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato<sup>1</sup> anexo a esta comunicación, para que sea diligenciado por cada importación realizada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual establecemos un plazo hasta el 15 de julio de 2013, para el envío a esta Subdirección en formato físico y digital o a los correos electrónicos [rrojas@mincit.gov.co](mailto:rrojas@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co)

<sup>1</sup> El cuadro del cálculo de precio puede ser descargado a través del link: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=7136>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Cómutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>.

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Anexo: Un (1) folio\*

Proyectó: Hanny Andrade  
Revisó: Roberto Rojas

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



PRODUCTO: LÁMINA ONDULADA  
 SUBPARTIDA ARANCELARIA: 7210.41.00.00  
 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES MONETARIAS POR UNIDAD DE MEDIDA (por ej: Unidades)  
 PAIS DE ORIGEN:  
 PRODUCTO ENTREGADO EN:

		2010		2011		2012	
		ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC
1	PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1)						
	CANTIDAD (UNIDAD)						
	VALOR (CIF US\$)						
2	TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)						
3	PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)						
4	(+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) ( xxx %) (3)						
5	(+) COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4)						
	DERECHOS EN PUERTO						
	BODEGAJE						
	CARGUE Y DESCARGUE						
6	(+) FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)						
	VALOR TRANSPORTE PESOS \$/UNIDAD						
	SEGURO NACIONAL PESOS \$/UNIDAD						
7	(+) GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DIAS DE FINANCIACION:) (6)						
	COMISION DE GIRO						
	COMISION CARTA DE CREDITO						
	INTERESES CARTA DE CREDITO						
	VALOR APERTURA						
	INTERESES DE FINANCIACION						
8	(+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)						
	TARIFA AGENTE DE ADUANAS						
	GASTOS DE DOCUMENTACION						
9	PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)						
10	MARGEN DE UTILIDAD (8)						
11	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)						
12	PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)						

**NOTAS:**  
 Los datos requeridos son en términos unitarios (según unidad de medida usual del producto de que se trate)  
 Complemente las siguientes notas aclaratorias con la explicación acerca de la fuente, composición y detalles metodológicos de cálculo para cada rubro, teniendo en cuenta el número de llamado de atención correspondiente a cada uno de ellos.  
 \*Si es comercializador, indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía; si es transformador del producto en cuestión, indique la ciudad de domicilio de la empresa.  
 (1) Precio CIF en dólares se obtiene dividiendo el valor CIF entre las cantidades para cada período, según cifras DIAN  
 (2) El tipo de cambio debe corresponder al promedio ponderado de las tasas de cambio realmente aplicadas a cada liquidación de importación. Este promedio se obtiene multiplicando la tasa de cambio por el valor CIF en dólares de la importación correspondiente; se suman los resultados de esas multiplicaciones y la cifra obtenida de esa suma se divide entre el valor CIF de las importaciones totales del período de que se trate.  
 (3) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada período. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados entre las cantidades totales importadas para cada período.  
 (4) Dentro de este rubro incluya el promedio ponderado de los derechos en puerto, cargue y descargue, bodegaje en puerto, y todos aquellos gastos que tengan que ver con la permanencia y manipulación de la mercancía en el puerto. Este promedio se calcula dividiendo el total de todos esos conceptos realmente pagados, entre las cantidades totales importadas para cada período.  
 (5) Corresponde al promedio ponderado de los fletes y seguros realmente pagados; se obtiene dividiendo el valor total de esos conceptos entre las cantidades totales importadas para cada período.  
 (6) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral anterior), de conceptos tales como comisión de giro, comisión de carta de crédito, intereses de carta de crédito, intereses de financiación, diferencia de cambio, etc.  
 (7) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5), de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos en documentación, etc.  
 (8) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Se calcula así: valores del renglón 12 menos valores del renglón 11, menos valores del renglón 9 en cada columna.  
 (9) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Corresponde al promedio ponderado del IVA total liquidado en las ventas del producto. Este promedio se calcula de forma similar a lo indicado en el numeral 5 de estas notas.  
 (10) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Este precio corresponde al precio promedio obtenido dividiendo el valor de las ventas entre el volumen de las mismas para cada período. Especifique las condiciones de venta del producto (en bodega del cliente, en bodega del importador, en puerto, etc.).

Versión Publica: \_\_\_\_\_  
 621  
 DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

SPC 807

\*\*\*\*\*  
\*  
\* INFORME DE TRANSACCION  
\*  
\*  
\* PARA: JUL-05-2013 10:57 AM  
\*  
\*  
\* ENVIAR  
\*  
\* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA  
\*  
\* JUL-05 10:54 AM 2018239 3 2'24" OK  
\*  
\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 622



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



MincIT

2-2013-012161  
2013-07-04 07:23:49 PM FOL:1  
MEDIO: Postexpress ANE:  
REM: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE  
DES: FAJOBE S.A.S.

Subdirección de Prácticas Comerciales

SPC - 808

Bogotá, D.C.,

Señor

**FRANCISCO JOSE BETANCOURT AZCARATE**

Representante Legal

FAJOBE S.A.S

Vereda Vuelta Grande 150 mts Glorieta Siberia bod. 28 vía cta. clis

Tel.: 5702727 / 2601100 Fax: 5705120

Cota, Cundinamarca

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	623

Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00:

Destino: Exterior

Origen: 24420

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de CORPACERO S.A., en representación de la rama de producción nacional de Lámina Ondulada, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Lámina Ondulada, clasificados por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato<sup>1</sup> anexo a esta comunicación, para que sea diligenciado por cada importación realizada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual establecemos un plazo hasta el 15 de julio de 2013, para el envío a esta Subdirección en formato físico y digital o a los correos electrónicos [rrojas@mincit.gov.co](mailto:rrojas@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co).

<sup>1</sup> El cuadro del cálculo de precio puede ser descargado a través del link: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=7136>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>.

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Hanny Andrade  
Revisó: Roberto Rojas

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Commutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



SAC 808

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

JUL-05-2013 10:52 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA	EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
JUL-05	10:49 AM	8763950	2	2' 18"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Version Publica: \_\_\_\_\_

Folio No. 624



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



MincIT

2-2013-012162  
2013-07-04 07:25:03 PM FOL: 1  
MEDIO: Mensajero ANE:  
GREM: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE I  
DES: FEDIACERO

Subdirección de Prácticas Comerciales

SPC - 809

Bogotá, D.C.,

Señor

**LUIS WILIAM GUEVARA ACHURY**

Representante Legal

FEDIACERO SA

Calle 13 # 27 - 63 IN 5 OF 207 - 208

Tel.: 2371503 FAX 2014054

Bogotá, D.C.

DIRECCIÓN DE COMERCIO
Versión Pública: _____
Folio No. <b>625</b>

Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.

Destino: Exterior.

Origen: 24420

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de CORPACERO S.A., en representación de la rama de producción nacional de Lámina Ondulada, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Lámina Ondulada, clasificados por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envió el formato anexo a esta comunicación, para que sea diligenciado por cada importación realizada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual establecemos un plazo hasta el 15 de julio de 2013, para el envío a esta Subdirección en formato físico y digital o a los correos electrónicos [rojas@mincit.gov.co](mailto:rojas@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co).

El cuadro del cálculo de precio puede ser descargado a través del link: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=7136>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>.

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Cordialmente;

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
*Subdirectora de Prácticas Comerciales*

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Hanny Andrade  
Revisó: Roberto Rojas

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8

SPC 809

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

JUL-05-2013 10:33 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
JUL-05 10:31 AM	2014054	1	1' 42"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIO

Versión Pública:

Folio No.

626

SPC 809.

627

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

JUL-05-2013 10:29 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
---------------	----------	---------	--------	------

JUL-05 10:28 AM	2014054	1	50"	OK
-----------------	---------	---	-----	----

\*\*\*\*\*



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**MinCIT**  
2-2013-012163  
2013-07-04 07:26:26 PM FOL: 1  
MEDIO: Postexpress ANE: 1  
REM: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE  
DES: G Y F FERRETERIA

Subdirección de Prácticas Comerciales

SPC - 810

Bogotá, D.C.,

Señor

**JAIME HERNANDO RAMIREZ ACEVEDO**

Representante Legal

G Y F FERRETERIAS S.A

Carrera 65 B No 12 - 93

Tel.: 2600783 FAX 4190364 EXT 00

Bogotá, D.C.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 628

Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.

Destino: Exterior  
Origen: 24420

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de CORPACERO S.A., en representación de la rama de producción nacional de Lámina Ondulada, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Lámina Ondulada, clasificados por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato<sup>1</sup> anexo a esta comunicación, para que sea diligenciado por cada importación realizada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual establecemos un plazo hasta el 15 de julio de 2013, para el envío a esta Subdirección en formato físico y digital o a los correos electrónicos [rrojas@mincit.gov.co](mailto:rrojas@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co).

<sup>1</sup> El cuadro del cálculo de precio puede ser descargado a través del link: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=7136>





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>.

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3º de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
*Subdirectora de Prácticas Comerciales*

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Hanny Andrade  
Revisó: Roberto Rojas

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8

SPC 810

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

JUL-05-2013 10:41 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA

JUL-05 10:39 AM 2600783201 .2 2'20" OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	629



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

MincIT  
2-2013-012164  
2013-07-04 07:28:21 PM FOL:1  
MEDIO: Postexpress ANE:1  
REM: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE I.  
DES: HIERROS AN TOMAR

Subdirección de Prácticas Comerciales

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 630

SPC - 811

Bogotá, D.C.,

Señor

**JESUS ALFONZO GUARIN PARRA**

Representante Legal

HIERROS AN TOMAR LIMITADA

Diagonal 15 No 25 - 50

Tel.: 3702800 FAX 2013101

Bogotá, D.C.

Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.

Destino: Exterior

Origen: 24420

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de CORPACERO S.A., en representación de la rama de producción nacional de Lámina Ondulada, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Lámina Ondulada, clasificados por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato anexo a esta comunicación, para que sea diligenciado por cada importación realizada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual establecemos un plazo hasta el 15 de julio de 2013, para el envío a esta Subdirección en formato físico y digital o a los correos electrónicos [rojass@mincit.gov.co](mailto:rojass@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co).

<sup>1</sup> El cuadro del cálculo de precio puede ser descargado a través del link: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=7136>

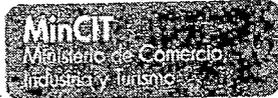
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Commutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>.

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3º de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
*Subdirectora de Prácticas Comerciales*

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Hanny Andrade  
Revisó: Roberto Rojas

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



SPC 811

\*\*\*\*\*  
 \*  
 \* INFORME DE TRANSACCION  
 \* JUL-05-2013 10:44 AM  
 \* PARA:  
 \*  
 \* ENVIAR  
 \*  
 \* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA  
 \*  
 \* JUL-05 10:42 AM 2013101 1 2' 10" OK  
 \*  
 \*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: \_\_\_\_\_

Folio No. 634



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



MinCIT

2-2013-012165  
2013-07-04 07:30:29 PM FOL: 1  
MEDIO: Postexpress ANE: 1  
REM: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE  
DES: LA CAMPANA SERVICIOS DE ACER

Subdirección de Prácticas Comerciales

SPC - 812

Bogotá, D.C.,

Señor

**JORGE HERNAN IBANEZ MARIN**

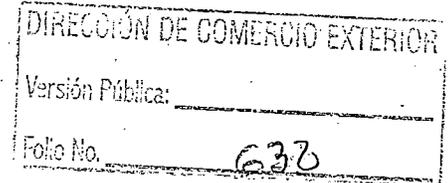
Representante Legal

LA CAMPANA SERVICIOS DE ACERO SA

Autopista Medellín KM 1 Punto 5 Segundo Retorno

Tel.: 3702200 FAX 360921

Bogotá, D.C.



Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.

Destinó: Exterior

Origen: 24420

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de CORPACERO S.A., en representación de la rama de producción nacional de Lámina Ondulada, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Lámina Ondulada, clasificados por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato<sup>1</sup> anexo a esta comunicación, para que sea diligenciado por cada importación realizada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual establecemos un plazo hasta el 15 de julio de 2013, para el envío a esta Subdirección en formato físico y digital o a los correos electrónicos [rrojas@mincit.gov.co](mailto:rrojas@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co).

<sup>1</sup> El cuadro del cálculo de precio puede ser descargado a través del link: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=7136>

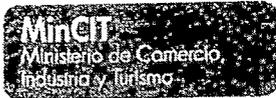
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>.

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Hanny Andrade  
Revisó: Roberto Rojas

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>  
**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



SPC 812

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

JUL-05-2013 11:43 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA

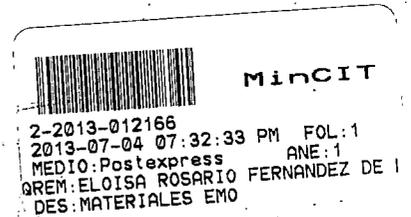
JUL-05 11:40 AM 2770599 1 2'12" OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 633



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Subdirección de Prácticas Comerciales

SPC - 813

Bogotá, D.C.,

Señor

**FRANCISCO JAVIER MEDINA PELAEZ**

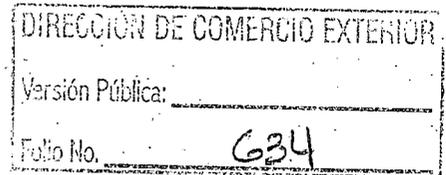
Representante Legal

MATERIALES EMO SA

Carrera 18 No. 10 - 76

Tel.: 7454526 FAX 7456957

Armenia, Quindío



Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.

Destino: Exterior

Origen: 24420

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de CORPACERO S.A., en representación de la rama de producción nacional de Lámina Ondulada, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Lámina Ondulada, clasificados por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato<sup>1</sup> anexo a esta comunicación, para que sea diligenciado por cada importación realizada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual establecemos un plazo hasta el 15 de julio de 2013, para el envío a esta Subdirección en formato físico y digital o a los correos electrónicos [rrojas@mincit.gov.co](mailto:rrojas@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co).

<sup>1</sup> El cuadro del cálculo de precio puede ser descargado a través del link: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=7136>

**Callé 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>.

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Hanny Andrade  
Revisó: Roberto Rojas

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



SPC 813

\*\*\*\*\*

\*  
\* INFORME DE TRANSACCION

JUL-05-2013 11:13 AM

\* PARA: -

\* ENVIAR

\* FECHA EMPEZAR RECEPTOR PAGINAS TIEMPO NOTA

\* JUL-05 11:11 AM 151 2 2'34" ERR.COM. -4

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Version Publica:  
Folio No. 635

SPC 813

INFORME DE TRANSACCION

JUL-05-2013 11:17 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR RECEPTOR

PAGINAS TIEMPO NOTA

JUL-05 11:14 AM 151

1 2'08" OK

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Version Publica:

Folio No.

636



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

 MincIT  
2-2013-012167  
2013-07-04 07:40:47 PM FOL:1  
MEDIO: Postexpress ANE:  
UREM: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE I  
DES: TREFILADOS DE COLOMBIA

Subdirección de Prácticas Comerciales

SPC - 814

Bogotá, D.C.,

Señor

**JOSE OCTAVIO JIMENEZ GALVIZ**

Representante Legal

TREFILADOS DE COLOMBIA SA

Calle 15 No. 29 - 28

Tel.: 3602088 FAX 3602088 EXT 201

Bogotá, D.C.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. **637**

Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.

Destino: Exterior

Origen: 24420

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de CORPACERO S.A., en representación de la rama de producción nacional de Lámina Ondulada, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Lámina Ondulada, clasificados por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato<sup>1</sup> anexo a esta comunicación, para que sea diligenciado por cada importación realizada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual establecemos un plazo hasta el 15 de julio de 2013, para el envío a esta Subdirección en formato físico y digital o a los correos electrónicos [rrojasm@mincit.gov.co](mailto:rrojasm@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co)

<sup>1</sup> El cuadro del cálculo de precio puede ser descargado a través del link: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=7136>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>.

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 N° 13 A -15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Hanny Andrade  
Revisó: Roberto Rojas

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8

SPC 814

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSMISION

JUL-05-2013 11:38 AM

PARA:

ENVIAR

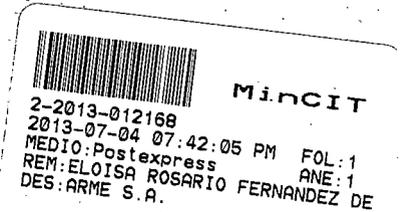
FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
JUL-05 11:36 AM	3602088201	2	2' 19"	OK

\*\*\*\*\*

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 638



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Subdirección de Prácticas Comerciales

SPC - 815

Bogotá, D.C.,

Señor

**JORGE IVAN MEJIA FRANCO**

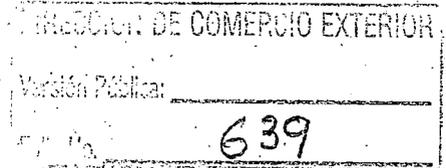
Representante Legal

ARME S.A.

Kilómetro 2 Vía Palestina Sector El Lago

Tel.: 8503999 FAX 8503999

Chinchina, Caldas



Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.

Destino: Exterior  
Origen: 24420

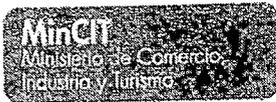
Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de CORPACERO S.A., en representación de la rama de producción nacional de Lámina Ondulada, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Lámina Ondulada, clasificados por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato<sup>1</sup> anexo a esta comunicación, para que sea diligenciado por cada importación realizada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual establecemos un plazo hasta el 15 de julio de 2013, para el envío a esta Subdirección en formato físico y digital o a los correos electrónicos [rrojas@mincit.gov.co](mailto:rrojas@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co)

<sup>1</sup> El cuadro del cálculo de precio puede ser descargado a través del link: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=7136>





**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>.

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Hanny Andrade  
Revisó: Roberto Rojas

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>



SPC 875

\*\*\*\*\*

INFORME DE TRANSACCION

JUL-05-2013 11:10 AM

PARA:

ENVIAR

FECHA EMPEZAR	RECEPTOR	PAGINAS	TIEMPO	NOTA
JUL-05 11:07 AM	1519	1	2'21"	OK

\*\*\*\*\*



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



Mincit

2-2013-012169  
2013-07-04 07:43:58 PM FOL:1  
MEDIO: Postexpress ANE:1  
GREM: ELOISA ROSARIO FERNANDEZ DE  
DES: EL CONSTRUCTOR INVERSIONES

Subdirección de Prácticas Comerciales

SPC - 817

Bogotá, D.C.,

Señor

**EDUARDO ROMAN MARTINEZ**

Representante Legal

EL CONSTRUCTOR INVERSIONES S.A.

Urbanización El Ruby Calle 31 LT 5

FAX 6633452

Cartagena, Bolívar

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Folio No.	641

Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.

Destino: Exterior

Origen: 24420

Respetado Señor:

Atentamente, me permito informarle que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, por solicitud de CORPACERO S.A., en representación de la rama de producción nacional de Lámina Ondulada, está adelantando la investigación administrativa en el marco del Decreto 1407 de 1999, para definir la imposición de una medida de salvaguardia.

Con el fin de contar con elementos de juicio adicionales para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia la Lámina Ondulada, clasificados por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 y teniendo en cuenta que en la base de datos de importaciones fuente DIAN, está identificado como importador de dicho producto, atentamente envío el formato<sup>1</sup> anexo a esta comunicación, para que sea diligenciado por cada importación realizada entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, para lo cual establecemos un plazo hasta el 15 de julio de 2013, para el envío a esta Subdirección en formato físico y digital o a los correos electrónicos [rrojas@mincit.gov.co](mailto:rrojas@mincit.gov.co) y [lmolina@mincit.gov.co](mailto:lmolina@mincit.gov.co)

<sup>1</sup> El cuadro del cálculo de precio puede ser descargado a través del link: <https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=7136>

**Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia**

Conmutador (571) 6067676

[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)



GD-FM-009 V8



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

Subdirección de Prácticas Comerciales

Finalmente informo, que en la Subdirección de Prácticas Comerciales de este Ministerio reposa el expediente público SA-02-52, que contiene los documentos y pruebas relativas a la investigación, el cual se encuentra a disposición de los interesados para consulta y obtención de fotocopias, de conformidad con lo dispuesto en la Circular 033 de septiembre 8 de 2011 expedida por la Dirección de Comercio Exterior<sup>1</sup>.

Asimismo, las inquietudes presentadas en relación con esta investigación serán atendidas en la oficina de la Subdirección Prácticas Comerciales de este Ministerio (Calle 28 No 13 A -15 Piso 3° de la ciudad de Bogotá D.C.), en los teléfonos 6067676 Ext. 1694 o 1588 o el Fax 6069944.

Cordialmente,

  
**ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Hanny Andrade  
Revisó: Roberto Rojas

<sup>1</sup> <https://www.mincomercio.gov.co/documentos.php?id=48>  
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia  
Conmutador (571) 6067676  
[www.mincomercio.gov.co](http://www.mincomercio.gov.co)





DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: 643  
Folio No. \_\_\_\_\_



Bogotá, julio 12 de 2013

**Doctora**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
**Subdirectora de Prácticas Comerciales**  
**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
**Ciudad**



MinCIT

1-2013-015471 ANE:0 FOL 212  
2013-07-12 04:03:57 PM  
TRA-CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA  
LES

**Asunto: Solicitud de Salvaguardia a las importaciones de lámina galvanizada corrugada que se clasifica por la subpartida arancelaria 7210.41.00.00 en el marco del Decreto 1407 de 1.999**

Respetada Doctora:

Por la presente de la manera más atenta manifestamos que nos oponemos a la solicitud de la empresa Corpacero S.A. de imponer una salvaguardia a las importaciones de lámina galvanizada corrugada, en la medida que las importaciones no le están causando ninguna perturbación a la producción nacional, como se probará a continuación.

### **1. Representatividad**

El artículo 6 del Decreto 1407 de 1.999 establece que la solicitud de salvaguardia, debe ser presentada por una proporción importante de la rama de producción nacional.

En concordancia con lo señalado en el artículo 6, el artículo 3 del decreto mencionado señala que la proporción importante de la rama de producción nacional para la apertura de la investigación, debe ser del 50%.

Sin embargo y de acuerdo con la información del mercado, no parecería que Corpacero S.A. tenga más del 50% de la rama de producción nacional que exige la norma, ya que Acesco S.A.S. es reconocido hace muchos años como el gran productor de la lámina galvanizada corrugada.

Adicionalmente, y si se partiera del supuesto que, la teja ondulada objeto de la salvaguardia se fabrica a partir de la lamina galvanizads producida por Corpacero, lo anterior no sería congruente con la producción nacional certificada para Acesco S.A y para Corpacero S.A. en la investigación por un supuesto dumping en la importación de lámina galvanizada de la China, donde se reporta que Acesco S.A.S. representa el 88 % de la producción de lámina galvanizada y Corpacero S.A. representa tan solo el 12% de dicha producción.

**ARMENIA • BARRANQUILLA • BOGOTÁ • BUCARAMANGA • BUGA • CALI  
CARTAGENA • IBAGUÉ • MEDELLÍN • PEREIRA • SANTA MARTA**

AGOFER S.A.S. - NIT 800.216.499-1

www.agofer.com.co



que la autoridad investigadora practique una visita en las oficinas de Corpacero S.A. para que en la contabilidad de ambas empresas se registre la producción de lámina ondulada en kilos y determine el porcentaje que representa la producción nacional, para verificar la representatividad requerida al amparo del Decreto 1407 de 1.999.

### **Producción de productor nacional.**

En el punto 6.1.2.2. de la solicitud que obra a folio 22 de la investigación, se lee:

“El producto objeto de la presente solicitud se obtiene mediante el recubrimiento en zinc en caliente de acero. El recubrimiento de zinc puede ser de:

- Z180 (180 gm-m<sup>2</sup>)
- Z275 (275 gm-m<sup>2</sup>)

Así mismo, la longitud de la lámina ondulada puede ser de 1800 a 3660 milímetros y su ancho varía entre 1000 y 1200 milímetros.

En relación con su espesor, este va de 0.15 a 0.45 milímetros y se produce en paquetes cuyo peso puede oscilar entre 800 y 4000 kilos.

La lámina ondulada presenta dos tipos de acabado:

- Flor regular: la lámina queda con la forma de cristal de zinc a la vista.
- Pasivado: Se aplica una película de pasivado (solución química a base de cromo secada al horno) para proteger el material durante el almacenamiento y transporte”.

De la lectura de este proceso productivo se concluye, que Corpacero S.A. inicia el proceso con un rollo de acero importado, que luego recubre de zinc importado, corta la lámina y la ondula en una máquina xxxx.

Sin embargo, en el punto 6.1.2.7. de la solicitud, relativo al proceso productivo y la tecnología empleada, el peticionario menciona que el proceso productivo de la lámina ondulada inicia con la etapa de decapado de la materia prima que es la lámina de acero, luego viene el proceso de laminación en frío, posteriormente se galvaniza, se corta y finalmente viene el proceso de corrugado.

De lo anteriormente señalado por el mismo peticionario, se concluye que para producir la lámina corrugada se pueden seguir dos procesos productivos diferentes:

### **Primer proceso**

ARMENIA • BARRANQUILLA • BOGOTÁ • BUCARAMANGA • BUGA • CALI  
CARTAGENA • IBAGUÉ • MEDELLÍN • PEREIRA • SANTA MARTA

AGOFER S.A.S. – NIT 800.216.499-1

www.agofer.com.co

En este primer proceso, se importa el rollo en caliente, se lamina en frío, se somete a un proceso de recocido estático para que la lámina adquiera ductibilidad y bajar la dureza, luego se pasa por el zinc importado, posteriormente se corta y se mete en una máquina para el corrugado.

## Segundo proceso

En este segundo proceso se importa el full hard, se galvaniza con el zinc importado, se corta y se mete a una máquina para el corrugado.

Como se observa, es fundamental precisar y comprobar en las instalaciones y en la contabilidad de Corpacero S.A. cuál de los dos procesos es el que utiliza para producir la lámina corrugada.

Esta precisión resulta fundamental en varios aspectos:

- En la calidad de productor nacional y en la determinación del valor agregado nacional
- En la fecha y el modo en que se podría establecer la supuesta perturbación.

En lo que toca a la calidad de productor nacional que ostenta Corpacero, es fundamental que el Grupo de Producción Nacional de esa entidad, verifique con cuál de los dos procesos le otorgó a Corpacero S.A. la calidad de productor nacional.

Si el carácter de productor nacional de teja corrugada, le fue otorgado a Corpacero S.A. incluyendo el proceso de laminación en frío, se debe verificar que el proceso se hubiera hecho para las tejas producidas con anterioridad a la presente solicitud.

Por lo anterior se solicita que esta verificación se realice en las instalaciones de la empresa, por los expertos del Grupo de Producción Nacional de esa entidad, con las ordenes de producción y demás verificaciones que comprueben que las tejas pasaron por el proceso de laminación en frío. Para complementar esta verificación, se solicita que se interrogue al Representante Legal de la empresa o que el Revisor Fiscal y el Representante legal lo certifiquen por escrito.

Como consecuencia de lo anterior habría que verificar si en ambos procesos se cumple el porcentaje de VAN que es del 40%.

Por otra parte, para efectos del período de perturbación, también resulta fundamental precisar cuál de los dos procesos productivos utiliza Corpacero S.A. para fabricar la lámina corrugada, ya que en el evento que la lámina de acero importada se lamina en frío, (proceso que no es necesario para producir la teja corrugada) el período de las importaciones y de las variables de perturbación, tendrían que circunscribirse a la época subsiguiente a la fecha en que Corpacero S.A. importó y/o operó adecuadamente su maquinaria de laminación en frío.

ARMENIA • BARRANQUILLA • BOGOTÁ • BUCARAMANGA • BUGA • CALI  
CARTAGENA • IBAGUÉ • MEDELLÍN • PEREIRA • SANTA MARTA

AGOFER S.A.S. - NIT 800.216.499-1

www.agofer.com.co

  
3



Sobre este punto se debe considerar que en el informe de la asamblea de accionistas del año 2.013, en las notas a los Estados Financieros del 2.012, se manifiesta que la planta de laminación en frío de Barranquilla, entro en funcionamiento en mayo del 2.011 (ver folio 416 )

A esta fecha habría que agregarle por lo menos 1 año, correspondientes al tiempo necesario para poner a punto la máquina mencionada lo que sería mayo del 2.012 aproximadamente.

En este orden de ideas, para efectos de la solicitud de la salvaguardia solo podrían ser consideradas las importaciones desde esa fecha y las variables de perturbación desde esa fecha, o sea 1 año.

Finalmente, si tenemos solo un año de producción continua de lámina galvanizada corrugada, no sería procedente ninguna medida de salvaguardia, porque no habría estados financieros anteriores con que comparar el año que iría de mayo del 2.012 a mayo del 2.013.

Con el fin de verificar la fecha en que fue puesta a punto el laminador en frío, se solicita a la autoridad investigadora, pedir las respectivas actas o informes técnicos de los ingenieros que trabajaron en el proyecto de montaje.

### **3. Daño - Amenaza de daño - Retraso importante de una Rama de Producción Nacional**

El Artículo 2 del Decreto 1407 de 1.999, establece que se podrá aplicar una medida de salvaguardia, si se determina que una proporción importante de la rama de producción nacional ha sufrido o pudiera llegar a sufrir una perturbación por causa del incremento de las importaciones o de las condiciones de la misma.

Adicionalmente, el numeral 5 del artículo 6 del Decreto mencionado, señala como **requisito que se debe cumplir en la solicitud, los elementos que demuestren la perturbación de la producción nacional debidamente firmada por contador público o revisor fiscal de la empresa.**

En este orden de ideas es en la solicitud de la salvaguardia donde se indica la causa de la perturbación.

Sin embargo Corpacero S.A., en escrito presentado el 28 de mayo del 2.013, fundamenta la solicitud de salvaguardia en la perturbación **ocasionada** a una parte importante de una rama de producción nacional, como se observa en el folio 1 de la investigación:

“Que en consecuencia y, con el fin de contrarrestar la perturbación ocasionada a una parte importante de una rama de la producción nacional y de evitar que la misma se agrave, se



solicita la imposición de la medida de defensa comercial contemplada en el Decreto 1407 de 1.999, de forma definitiva, a las importaciones de lámina ondulada, en la cuantía que determine la Dirección de Comercio Exterior."

Así mismo y dando cumplimiento a lo señalado en el numeral 5 del artículo 6 del decreto mencionado, Corpacero S.A. debió anexar **los elementos que demuestren la supuesta perturbación ya ocasionada a la producción nacional, debidamente firmada por contador público o revisor fiscal de la empresa.**

A pesar de lo anterior, el apoderado de Corpacero S.A., el 21 de junio del 2.013, un día después de haber presentado la respuesta a los requerimientos formulados por la autoridad investigadora en materia contable y otros, resuelve dar alcance a su solicitud del 28 de mayo del 2.013 y manifiesta que los resultados esperados de la inversión efectuada en las plantas de laminación y galvanización **"se está viendo gravemente amenazadas** por las importaciones de lámina ondulada como quiera que **de acuerdo con el plan de negocios realizado en el año 2.010** por CORPACERO, se esperaba que el precio de la lámina ondulada aumentará anualmente en un (%) hasta el año 2.020, así como las ventas del producto referido, y ante estas circunstancias, obtener una tasa interna de retorno del (%), tal como consta en la comunicación que se adjunta al presente memorial" (ver folios 600 y siguientes)

Como se observa de la parte transcrita de la comunicación del apoderado del peticionario, la supuesta perturbación ocasionada por las importaciones, mencionada en su solicitud inicial, no está ocasionada todavía, sino que la rama de la producción nacional, **se está viendo gravemente amenazada** por las importaciones, para lo cual presenta unas supuestas proyecciones de la amenaza.

Pero no contento el apoderado del Corpacero S.A., con solicitar una salvaguardia, primero por una perturbación ya ocasionada, cambiando luego a una amenaza de perturbación, pretende también traer los elementos de un supuesto retraso de una rama de producción nacional, figura totalmente ajena al marco del decreto 1407, cuando menciona unas inversiones realizadas y el no cumplimiento de un plan de negocios por proyectar no poder obtener la tasa interna de retorno deseada.

Con lo anteriormente expuesto, se quiere llamar la atención de esa Subdirección sobre la confusión de Corpacero S.A. al solicitar simultáneamente, una salvaguardia dentro del marco del Decreto 1407 de 1.999, por una perturbación ya ocasionada, por una amenaza de perturbación y por un retraso de una rama de producción nacional.

Pero lo que más llama la atención es que las importaciones que supuestamente han causado perturbación, o amenazan perturbar, o están retrasando a una rama de producción nacional, solo este afectando a Corpacero S.A. y no a Acesco S.A.S. que supuestamente es el otro 50% de la rama de producción nacional.

Considerando que Acesco S.A.S. no es solicitante de la salvaguardia, sino que solo apoya la petición, se podría concluir que esa empresa no se encuentra afectada por las importaciones.

Otra hipótesis podría ser que Acesco S.A.S. ha desplazado a Corpacero S.A.

#### 4. Las obligaciones financieras de Corpacero S.A.

**CUADRO 1**  
**CORPACERO S.A**  
**ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE RESULTADOS**

MILES DE PESOS

	2010	2011	2012	TOTAL	2011 - 2010	2012 - 2011	2011/2010	2012 / 2011
INGRESOS OPERACIONALES	\$194.922.266	\$226.933.860	\$216.801.272	\$638.657.398	\$ 32.011.594,00	\$-10.132.588,00	16%	-4
COSTO DE VENTAS	\$161.313.878	\$193.236.981	\$196.793.545	\$551.344.404	\$ 31.923.103,00	\$ 3.556.564,00	20%	2
GANANCIA BRUTA	\$33.608.388	\$33.696.879	\$20.007.727	\$87.312.994	\$ 88.491,00	\$-13.689.152,00	0%	-41
GASTOS ADMINISTRACIÓN	\$7.041.138	\$8.508.946	\$11.631.759	\$27.181.843	\$ 1.467.808,00	\$ 3.122.813,00	21%	37
GASTOS DE VENTAS	\$18.337.860	\$21.044.692	\$23.225.277	\$62.607.829	\$ 2.706.832,00	\$ 2.180.585,00	15%	10
GANANCIA O PÉRDIDA OPERACIONAL	\$8.229.390	\$4.143.241	-\$14.849.309	-\$2.476.678	\$ -4.086.149,00	\$-18.992.550,00	-50%	-458
OTROS INGRESOS	\$3.158.256	\$11.813.832	\$5.455.794	\$20.427.882	\$ 8.655.576,00	\$ -6.358.038,00	274%	-54
EGRESOS FINANCIEROS	\$14.440.199	\$27.446.902	\$22.612.364	\$64.499.465	\$ 13.006.703,00	\$ -4.834.538,00	90%	-18
OTROS EGRESOS	\$1.073.538	\$9.866.584	\$8.567.377	\$19.507.499	\$ 8.793.046,00	\$ -1.299.207,00	819%	-13
PÉRDIDA ANTES DE PROVISIÓN PARA IMPUESTOS	-\$4.126.091	-\$21.356.413	-\$40.573.256	-\$66.055.760	\$-17.230.322,00	\$-19.216.843,00	418%	90

FUENTE: Estados de Resultados de Corpacero S.A. Folios 411 y 443 del expediente

El alto endeudamiento a que llegó Corpacero S.A. en 2011 cuando la deuda con las instituciones financieras ascendía a \$300,5 mil millones de pesos, le ha implicado asumir una carga financiera muy fuerte que ha afectado notoriamente su rendimiento financiero operativo en los años 2010, 2011 y 2012, como consecuencia de tener que realizar erogaciones muy altas para cubrir sus compromisos, como se muestra en el Cuadro 1 que se presenta a continuación:

Como se observa en el Cuadro 1, entre 2010 y 2012, Corpacero S.A., asumió por concepto de egresos financieros, la suma de \$64 mil millones de pesos y por otros egresos \$19 mil millones de pesos. Entre los dos conceptos sumó erogaciones por \$84 mil millones de pesos.

La pérdida acumulada antes de provisión para impuestos en los tres años analizados, asciende a \$66 mil millones de pesos suma que es ligeramente superior a los egresos financieros de \$64 mil millones de pesos.

La diferencia de \$2 mil millones de pesos equivale únicamente al 2%, lo que muestra la equivalencia entre sus compromisos financieros y la pérdida acumulada.

**ARMENIA • BARRANQUILLA • BOGOTÁ • BUCARAMANGA • BUGA • CALI**  
**CARTAGENA • IBAGUÉ • MEDELLÍN • PEREIRA • SANTA MARTA**

AGOFER S.A.S. - NIT 800.216.499-1

www.agofer.com.co

*AS*



La suma de los egresos financieros y los otros egresos, es superior a la pérdida acumulada, en el total del período analizado, en \$18 mil millones de pesos, lo que demuestra el alto impacto del servicio de la deuda en los resultados operacionales negativos de Corpacero S.A.

La información del Cuadro 2 que se presenta a continuación permite confirmar el impacto del servicio de la deuda asumida por Corpacero S.A. con ocasión de la instalación de la nueva planta de laminado en Barranquilla.

**CUADRO 2**  
**CORPACERO S.A.**  
**ANÁLISIS DE LOS ESTADOS DE RESULTADOS**  
**MILES DE PESOS**

	2010	2011	2012	TOTAL
INGRESOS OPERACIONALES	\$194.922.266	\$226.933.860	\$216.801.272	\$638.657.398
COSTO DE VENTAS	\$161.313.878	\$193.236.981	\$196.793.545	\$551.344.404
EGRESOS FINANCIEROS	\$14.440.199	\$27.446.902	\$22.612.364	\$64.499.465
OTROS EGRESOS	\$1.073.538	\$9.866.584	\$8.567.377	\$19.507.499
EGRE. FINAN + OTROS EGRESOS	\$15.513.737	\$37.313.486	\$31.179.741	\$84.006.964
<b>INDICADORES</b>				
COSTO DE VENTA / INGRESOS OPERACIONALES	83%	85%	91%	
EGRESOS FINANCIEROS / INGRESOS OPERACIONALES	7%	12%	10%	
OTROS EGRESOS / INGRESOS OPERACIONALES	1%	4%	4%	
EGRE. FINAN + OTROS EGRESOS / ING. OPERACIONALES	8%	16%	14%	
MARGEN BRUTO \$	\$33.608.388	\$33.696.879	\$20.007.727	\$87.312.994
MARGEN BRUTO %	17%	15%	9%	

**FUENTE:** Cuadro 1

Para cumplir sus compromisos financieros y realizar los otros egresos, Corpacero S.A., tuvo que destinar de sus ingresos operacionales en los años 2.010, 2.011 y 2.012, el 8%, 16% y 14% respectivamente, porcentaje que resulta muy alto, si se considera que para los 3 años mencionados el margen bruto fue de 17%, 15% y 9%.

Como se observa a folio 456, Corpacero S.A. ya tenía en el 2010, pagarés pendientes en moneda nacional por un valor de \$222 mil millones de pesos, obligaciones que para el año 2.011 crecieron a \$260 mil millones de pesos.

Sobre las obligaciones financieras del año 2.012, llama la atención la Nota 1 de los Estados Financieros del 2.012, que obra a folio 415:

“ El 26 de febrero de 2013 con fecha de aplicación a partir de diciembre 2012, los accionistas de la compañía y Corpacero S.A. celebraron un contrato de novación y deuda a largo plazo con Bancolombia S.A., Banco de Bogotá S.A., Banco Davivienda S.A., Banco de Occidente

**ARMENIA • BARRANQUILLA • BOGOTÁ • BUCARAMANGA • BUGA • CALI**  
**CARTAGENA • IBAGUÉ • MEDELLÍN • PEREIRA • SANTA MARTA**

AGOFER S.A.S. – NIT 800.216.499-1

www.agofer.com.co

84



S.A., Banco AV Villas S.A., Banco Colpatria Multibanca S.A., Banco GNB Sudameris S.A., Leasing Bancolombia S.A., Leasing Corficolombiana S.A. y Bancolombia Panamá, obteniendo una ampliación de plazos para el pago de todas las obligaciones financieras y la separación de parte de la deuda hacia un patrimonio autónomo en cabeza de los Accionistas, denominado "Patrimonio Autonomo GIC." Operado por Fiduciaria Bancolombia S.A."

Los costos financieros más los otros egresos que como se mencionó antes, ascienden a \$84 mil millones de pesos en el período analizado, son inferiores apenas en \$3 mil millones de pesos, al total del margen bruto que es de \$87 mil millones de pesos (Ingresos operacionales - Costo de ventas).

Lo anterior quiere decir que desde antes de 2010, Corpacero S.A. contrajo compromisos financieros que le producen una asfixia estructural, de tal manera que los ingresos generados no alcanzan para cubrir los gastos de administración y de ventas y los compromisos financieros.

Dichos gastos ascienden a \$89 mil millones de pesos en el período analizado. En ausencia de un servicio de deuda y de otras erogaciones tan altos, la empresa estaría en relativo equilibrio.

Es decir que el esfuerzo realizado para atender los compromisos financieros, absorbe prácticamente todo el margen bruto generado, limitando las posibilidades de cubrir los gastos de administración y de ventas.

Además de lo anterior, llama la atención también que a pesar de la puesta en operación de la planta de Barranquilla en mayo de 2011, los ingresos operacionales en 2011 hayan crecido apenas en 16%, sin embargo los costos de venta crecieron en 20%.

Es notorio también el crecimiento de los gastos de administración de 21% en 2011 en relación con el 2.010 y 37% en 2012 en relación con el 2.011.

Así mismo, los gastos de venta crecieron 15% y 10% en los mismos años.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se comprueba que la situación financiera de Corpacero S.A., está altamente influenciada por el servicio de la deuda y de otros egresos, ocasionados por compromisos adquiridos por la empresa antes del 2010.

Adicional a las consideraciones ya expresadas sobre los estados financieros de Corpacero S.A., del 2.012 ellos mismos manifiestan a folio 416 que dentro de los planes en ejecución se encuentra un plan de optimización operacional, para obtener importantes ahorros que se traducirán en mayor rentabilidad. Este plan mencionado concentraría el 100% de la producción en Barranquilla y llevaría a un cierre definitivo de la planta en Bogotá, trasladando todas las líneas operativas lo que les daría una importante reducción en costos fijos y gastos de venta por menores fletes.

Como se observa del texto escrito por Corpacero S.A. tiene también una perturbación ocasionada por el hecho de tener la planta en Bogotá, ya que como toda la materia prima la importan, les toca pagar fletes desde los puertos hasta Bogotá para procesarla y seguramente, pagar nuevamente fletes para colocar el producto procesado en la costa.

Por el contrario, Acesco S.A.S. que es el otro productor de tejas corrugadas sí se encuentra ubicada en el puerto de Barranquilla, de tal suerte que no tiene que pagar esos fletes que encarecen el producto y por eso las importaciones de las tejas no le perturban su producción.

Finalmente Corpacero S.A., de acuerdo con el catálogo que aparece a folio 280 y siguientes, produce entre otros elementos:

- Lámina galvanizada y lámina pintada en bovinas y cortada
- Tuberías para agua, gas, cerramiento y tipo conduit.
- Perfiles tubulares estructurales
- Entrepisos metálicos
- Cubiertas metálicas galvanizadas y prepitandas
- Cubiertas sin traslapo.
- Perlínes en C, cajón y Z
- Perfiles livianos para sistemas constructivos en seco
- Defensas viales
- Sistemas estructurales integrados
- Tubería metálica corrugada
- Tunnel liner
- Torres y postes de acero
- Barras corrugadas de acero
- Alambres de acero galvanizado
- Acero figurado
- Malla electrosoldada
- Tejas de zinc galvanizadas y pre-pintadas.

De acuerdo con el monto de las obligaciones financieras de Corpacero S.A. y de la lista anterior, no puede ser viable considera que esa empresa pueda estar perturbada por las importaciones de teja corrugada.

Sin necesidad de conocer las variables económicas de la producción de lámina corrugada, se puede concluir sin margen de equivocación que el monto de las obligaciones financieras de la empresa son la causa de su supuesta perturbación.

ARMENIA • BARRANQUILLA • BOGOTÁ • BUCARAMANGA • BUGA • CALI  
CARTAGENA • IBAGUÉ • MEDELLÍN • PEREIRA • SANTA MARTA

AGOFER S.A.S. - NIT 800.216.499-1

www.agofer.com.co

BY



## 5. Construcción de Vivienda Rural

El producto objeto de la solicitud de salvaguardia es la lámina galvanizada corrugada, comúnmente llamada teja de zinc, que como lo afirma Corpacero S.A., es un producto de consumo masivo.

Lo que no precisó Corpacero S.A. es que es un producto que en un 90% tiene destino rural, ya que es la relación calidad/ precio lo que le permite al campesino colombiano tener acceso a un techo medianamente seguro.

Esta teja además de utilizarla el campesino para su vivienda, la usan también para hacer cobertizos para animales, gallineros, cerramientos.

Esta teja de zinc se despacha para lugares lejanos como Putumayo, Vichada, Meta, Casanare, Arauca, Amazonas, etc.

En el sector urbano, en términos generales solo se usa en barrios de invasión y de manera provisional, ya que en el sector urbano, tratan de fundir "la planchita" o compran las tejas de eternit, elementos que no son tan sensibles a la temperatura externa, como la teja de zinc.

En este orden de ideas su consumo está asociado a la actividad de la vivienda rural necesariamente.

## 6. Insuficiencia de la industria del acero colombiano

Con el presente se acompaña un documento enviado el 4 de abril del 2.013 al Ministro de Comercio, Industria y Turismo, sobre la industria del acero en Colombia donde se concluye:

- El mayor productor de acero en el mundo es China con 684 millones de toneladas.
- Colombia no se encuentra dentro de los primeros 40 países productores de acero.
- El productor número 40 es Luxemburgo con 2.5 millones de toneladas y Colombia produce 1.2 millones de toneladas.
- En Colombia no se producen planos, solo se producen largos en los cuales también es deficitaria.
- Para laminar o galvanizar hay que importar todos los planos
- El consumo aparente de los planos en Colombia en el año 2.011 fue de 1.1 millones de toneladas, mientras la producción fue de solo 427.000 toneladas.
- Siendo Colombia deficitaria en todos los productos de acero, cualquier medida que incremente el costo de las importaciones de productos de acero, va a repercutir de manera negativa en la productividad y competitividad de las innumerables industrias que requieren esta materia prima, lo que afectara de manera importante el nivel de empleo que esta importante cadena aporta al país. (Ver Anexo 1 )

ARMENIA • BARRANQUILLA • BOGOTÁ • BUCARAMANGA • BUGA • CALI  
CARTAGENA • IBAGUÉ • MEDELLÍN • PEREIRA • SANTA MARTA

AGOFER S.A.S. - NIT 800.216.499-1

www.agofer.com.co

Handwritten signature and the number 10.

Por otra parte, los factores estructurales que influyen de manera decisiva en la falta de competitividad de la producción nacional son los altos costos de la energía, un gas caro y la revaluación.

Así lo reconoce Maurice Armitage, presidente de la Siderúrgica del Occidente (SIDOC S.A.) cuando manifiesta que *"Hemos tenido que volvernos comerciantes, por lo que tuvimos que abrir tiendas y seguimos en la apertura de éstas, y sin duda nos estamos volviendo importadores, vamos a empezar a importar acero, porque si no lo podemos producir a buenos precios, con una energía costosa, un gas caro y con un dólar que cada vez está más bajo, que hace que los importadores nos compitan no nos queda más remedio que volvernos importadores"*<sup>1</sup>.

Desde luego que la energía costosa, gas caro y un dólar revaluado, son factores que afectan el precio y la sostenibilidad del producto nacional en el mercado interno del país y comprueba la existencia de factores distintos a las importaciones de tejas, que están a perturbando la producción nacional de la misma.

#### **7. Ausencia de relación causal entre las importaciones de lámina galvanizada corrugada y la supuesta perturbación a la rama de producción nacional.**

De acuerdo con las consideraciones mencionadas en el presente documento y en el evento que Corpacero S.A. si represente el 50% de la producción nacional de lámina, resulta claro que si existen otras causas diferentes a las importaciones que perturban la producción de la empresa mencionada.

La causa más importante del deterioro de la empresa se encuentra en su alto nivel de endeudamiento, como se explicó ampliamente en el punto 4 del presente documento, aunado a los mayores costos que tiene que pagar en fletes y en gastos administrativos por tener la planta en Bogotá.

Así mismo, y como razón estructural se suma el alto costo de la energía y del gas, insumos fundamentales y de alto consumo en la industria del acero, como se explicó en el punto 6.

La ausencia de la relación causal entre las importaciones y la supuesta perturbación de la producción nacional, queda claramente explicada en el hecho que Acesco S.A.S. que es el otro productor nacional de la lámina galvanizada corrugada, no solicitó la salvaguardia porque considera que las importaciones no lo están afectando.

La lámina galvanizada corrugada, tampoco escapa a la insuficiencia de producción nacional, también sustentada ampliamente en el punto 7. De hecho se estima que la producción

<sup>1</sup> Maurice Armitage, entrevista en Dinero. <http://m.dinero.com/empresas/articulo/los-negocios-acero-no-tanto/179200>

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. \_\_\_\_\_



Duferco GROUP

la corrugada no atiende más del 65 % aproximadamente, del

iones de hecho y de derecho, mencionadas en el presente documento se solicita que se practiquen las pruebas y que se cierre la investigación sin adoptar ninguna medida de salvaguardia.

Finalmente resulta fundamental considerar que cualquier incremento en el valor de las importaciones, iría en detrimento del sector rural colombiano, específicamente iría en contra del campesino, que encuentra en esta teja una solución para su vivienda y para sus actividades agropecuarias

Cordialmente,

**JUAN GUILLERMO GÓMEZ GÓMEZ**  
**Representante Legal**  
**AGOFER S.A.S.**

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	
Teléfono No.	655

Bogotá, marzo 26 del 2.013

**Doctor**  
**SERGIO DIAZ GRANADOS GUIDA**  
**Ministro de Comercio, Industria y Turismo**  
**Ciudad**

Min. Comercio, Industria y Turismo  
Fecha: 2013-04-04 09:57:25 AM  
No de Radicado: 1-2013-006368  
No Fojos: 9 Anexos:  
Trámite: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
DESPACHO DEL MINISTRO

Apreciado Señor Ministro:

Por la presente, de la manera más atenta queremos manifestar nuestro desconcierto por las innumerables noticias de la prensa nacional e internacional, relativas a unas supuestas e inminentes medidas contra la importación de productos de acero, noticias que ya nos han ocasionado cuantiosos perjuicios económicos, en razón a que tanto nuestros proveedores en el exterior, como los clientes domésticos, nos han cancelado pedidos.

El mercado internacional del acero se mueve con contratos de mediano y largo plazo, de tal suerte que entre un pedido y el despacho, median 6 meses aproximadamente, previa cancelación de un anticipo que oscila entre el 20% y el 30% del valor total.

Adicional a los perjuicios económicos que ya se están generando, es fundamental considerar que cualquier incremento en la importación de productos de acero, iría en detrimento de la ya golpeada cadena de valor de la industria metalmeccánica, en la medida en que Colombia es deficitaria en la producción de acero y no puede atender la totalidad de su demanda interna.

### **INDUSTRIA DEL ACERO**

De acuerdo con la información de la Asociación Latinoamericana del Acero – ALACERO –, las cifras del acero son las que se indican a continuación.

De manera preliminar es importante considerar que el mayor productor de acero crudo del mundo es China con 684 millones de toneladas en el 2.011<sup>1</sup>

Le sigue Japón con 107 millones de toneladas y en los primeros 40 productores, solo figuran 4 países de América Latina así:

1

Ver página 8 Documento ALACERO/America Latina en Cifras 2012

- Brasil 35,2 millones de toneladas
- México 18,2 millones de toneladas
- Argentina 5,6 millones de toneladas
- Venezuela 2,9 millones de toneladas

Colombia en el año 2.011 produjo 1, 28 millones de toneladas.

En Latinoamérica el mayor productor de acero crudo en el 2.012 fue Brasil con 34,9 millones de toneladas. Le sigue México con 18,4 millones de toneladas, luego Argentina con 5,4 millones de toneladas, Venezuela con 2,5 millones de toneladas, Chile con 1,7 millones de toneladas y Colombia con 1,4 millones de toneladas.

América Latina: Producción de Acero Crudo  
 Latin America: Crude Steel Production  
 Miles de Toneladas/Thousand Tons

Pais/Country	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Var. % 2012/ 2011
Argentina	5.133	5.380	5.572	5.478	5.627	4.050	5.138	5.626	5.496	-2%
Brasil/Brazil	32.910	31.610	30.901	33.782	33.716	26.506	32.927	35.220	34.977	-1%
Chile	1.579	1.541	1.607	1.678	1.549	1.308	1.011	1.615	1.744	8%
Colombia	806	1.007	1.211	1.245	1.053	1.052	1.207	1.287	1.422	10%
Cuba	193	245	257	269	279	267	278	282	309	10%
Ecuador	72	83	86	87	129	259	357	463	473	2%
El Salvador	60	48	72	73	71	51	64	97	139	43%
Guatemala	232	207	292	349	250	224	274	445	701	58%
México/Mexico	16.730	16.195	16.313	17.563	17.230	13.957	16.710	18.201	18.498	2%
Paraguay	115	101	103	109	83	64	59	28	37	32%
Peru/Peru	726	790	901	857	1.002	718	867	877	999	14%
Trinidad & Tobago	815	712	673	695	489	417	572	603	489	-19%
Uruguay	58	64	57	71	86	56	65	81	121	49%
Venezuela	4.561	4.907	4.693	5.005	4.224	3.808	2.207	2.980	2.526	-15%
Total	63.990	62.888	62.737	67.262	65.788	52.738	61.736	67.805	67.931	0%

Nota: 2012 estimado en base a los 7 primeros meses / Note: 2012 estimations based on the first 7 months  
 Fuente/Source: Alacero

Porcentualmente la composición de la producción del acero crudo es la siguiente:

Brasil	51 %
México	27 %
Argentina	8 %
Venezuela	4 %
Colombia	1 %
Otros	9 %

Este acero crudo es la materia prima para la producción de planos y de barras.

Colombia tiene una muy pequeña producción de hierro primario (solo 302 mil toneladas en 2011 <sup>2</sup>) en comparación con los demás países de América Latina y en comparación con su consumo de acero y su producción de acero. (El hierro primario es una materia prima para la producción de acero bajo la modalidad de “siderúrgica integrada”. En Colombia prima la producción de acero a partir de chatarra, modalidad conocida como “siderúrgica semi integrada”.)

En este punto es fundamental resaltar que en Colombia no se producen aceros planos directamente a partir de mineral o chatarra de acero. De tal suerte que la totalidad de los planos consumidos en el país tienen origen en materias primas semi elaboradas las cuales son importadas. De igual manera es importante resaltar que el porcentaje de productos planos que se relamina y galvaniza en Colombia, es galvanizado también a partir de productos planos de acero importados.

### **Producción de planos en América Latina en el 2.012**

De acuerdo con el cuadro que se transcribe a continuación, en el 2.012, Brasil fue el mayor productor de planos en América Latina con 15,4 millones de toneladas. Le sigue México con 7,9 millones de toneladas, luego Argentina con 2,5 millones de toneladas, Venezuela con 921.000 toneladas, Chile con 495.000 toneladas y Colombia con 427.000 toneladas. (Como ya dijimos Colombia no tiene producción de planos partiendo de mineral o chatarra por lo que la totalidad de estas 427.000 toneladas corresponden a material “relaminado” es decir a la compra de bobinas de acero laminadas en caliente que son transformadas de manera local en bobinas de acero laminadas en frío.

América Latina: Producción de Planos  
 Latin America: Flat Steel Production  
 Miles de Toneladas/Thousand Tons

Pais / Country	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Var. % 2012 /2011
Argentina	2.282	2.438	2.530	2.621	2.396	1.879	2.455	2.742	2.513	-8%
Brasil / Brazil	14.347	14.136	14.403	15.691	14.332	11.828	15.163	14.265	15.451	8%
Chile	506	457	534	551	479	433	272	438	495	13%
Colombia	398	385	471	420	412	399	436	429	427	-0%
México / Mexico	7.715	8.287	8.992	8.823	8.219	6.097	7.490	7.514	7.961	6%
Perú / Peru	50	38	49	56	59	11	13	31	21	-32%
Venezuela	2.174	2.207	2.280	2.302	2.252	1.655	1.086	1.488	921	-36%
América Latina / Latin America	27.472	27.947	29.259	30.472	28.149	22.302	26.915	26.857	27.789	3%

Nota: 2012 estimado en base a los 7 primeros meses / Note: 2012 estimations based on the first 7 months  
 Fuente/Source: Alacero

**Producción de largos en América Latina en el 2.012**

Continuando con la información de Alacero y de acuerdo con el cuadro que se transcribe a continuación, en el año 2.012 Brasil fue el mayor productor de largos en América Latina con 11 millones de toneladas. Le sigue México con 7,7 millones de toneladas, luego Argentina con 1,7, Colombia con 1,4, Perú con 1,2, Chile con 1,1 y Venezuela con 1,1.

América Latina: Producción de Largos  
 Latin America: Longs Production  
 Miles de Toneladas/Thousand Tons

País / Country	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	Var. % 2012/ 2011
Argentina	1.492	1.479	1.449	1.499	1.808	1.259	1.716	1.818	1.735	-5%
Brasil / Brazil	8.399	7.929	8.493	9.556	10.952	8.025	9.755	10.491	11.054	5%
Chile	847	906	968	1.061	1.112	845	730	1.080	1.199	11%
Colombia	724	904	1.115	1.169	1.069	1.066	1.186	1.351	1.432	6%
Costa Rica	117	112	113	213	294	280	287	451	710	57%
Cuba	77	99	95	117	122	120	105	118	144	22%
Ecuador	279	389	587	496	374	442	505	494	559	13%
El Salvador	88	88	89	121	127	46	76	97	149	54%
México / Mexico	6.357	6.364	6.529	6.984	7.032	6.262	6.533	7.198	7.719	7%
Paraguay	54	55	55	46	51	42	44	27	19	-30%
Perú / Peru	584	642	714	769	947	860	1.032	895	1.254	40%
Rep. Dominicana / Dominican Rep.	222	242	245	260	292	251	193	271	226	17%
Trinidad & Tobago	661	472	485	494	292	238	361	427	332	-22%
Uruguay	47	51	53	54	59	55	63	72	100	39%
Venezuela	1.162	1.308	1.479	1.556	1.476	1.436	968	1.220	1.148	-6%
América Latina / Latin America	21.110	21.041	22.469	24.394	26.006	21.227	23.554	26.010	27.780	7%

Nota: 2012 estimado en base a los 7 primeros meses / Note: 2012 estimations based on the first 7 months  
 Fuente/Source: Alacero

### Producción de aceros largos y planos de Colombia en los últimos años

Tomando la información de Alacero de la producción de Colombia de planos y de largos durante los últimos 4 años, encontramos que la producción total de acero por año es la siguiente:

Sobre la cifra del 2.012 hay que considerar que la fuente la estimó con base en los primeros 7 meses del respectivo año.

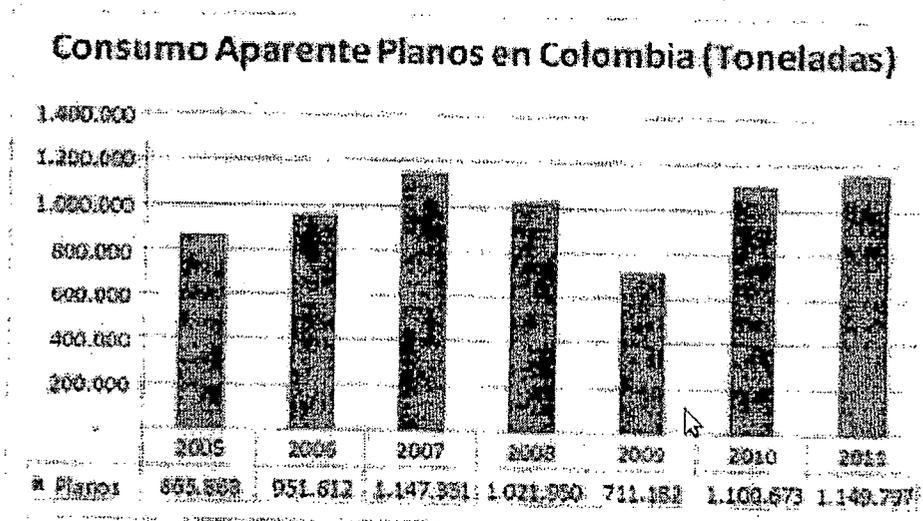
**PRODUCCION DE ACERO EN COLOMBIA  
 TONELADAS**

AÑO	2009	2010	2011	2012
PLANOS	399.000	436.000	429.000	427.000
LARGOS	1.066.000	1.186.000	1.351.000	1.432.000
TOTAL	1.467.009	1.624.010	1.782.011	1.861.012

Fuente: ALACERO, cálculos nuestros

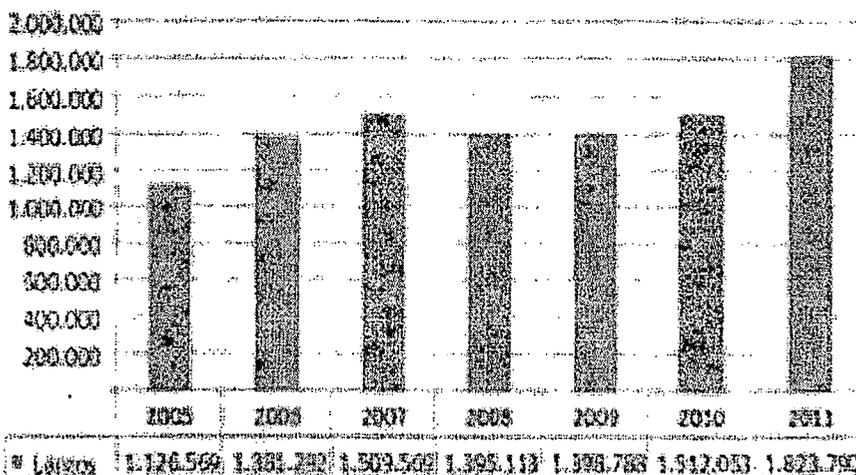
**CONSUMO APARENTE DE PLANOS Y DE LARGOS EN COLOMBIA**

De acuerdo con información de la Revista Metal Actual, en su número 24. Encontramos que para el año 2.011 el Consumo Aparente de planos en Colombia fue de 1.149.797 toneladas y el de largos fue de 1.823.790 toneladas, para un total de 2.964.587 toneladas.



*El consumo aparente de planos en nuestro país, se incrementó en 4,4% entre el año 2010 y 2011*

### Consumo Aparente Largos en Colombia (Toneladas)



*Un aumento de 20% en el consumo aparente de aceros largos en Colombia, se registró entre el año 2010 y 2011*

Fuente: Revista Metal actual número 24

Con fundamento en las cifras de “Alacero” y de la revista “Metal Actual” se evidencia que el país es altamente deficitario en la producción del acero, ya que de las casi 3 millones de toneladas que consumió en el año 2011, solo produjo 1.7 millones de toneladas.

Si se analiza solamente el grupo de los aceros planos el déficit es mucho mayor pues el consumo aparente de productos planos para el 2011 fue de 1.1 millones de toneladas, mientras que la producción alcanzó únicamente 429 mil toneladas.

Para el año 2012 Alacero estima que el consumo aparente en Colombia de largos y planos fue de 3,2 millones de toneladas, de las cuales el país solo produjo 1,8 millones de toneladas.

En este año también, el mayor déficit está en la producción de planos que disminuyó a 427 mil toneladas.

## CONCLUSION

Con fundamento en las cifras aportadas sobre la producción y el consumo de acero en Colombia, resulta claro que el país continua siendo altamente deficitario en la producción de acero.

La razón fundamental de esta situación es que Colombia no cuenta con una inversión siderúrgica potente que le permita al país ser un productor importante de aceros planos. Lo anterior probablemente se deba al bajo tenor del mineral de hierro existente en el país y a la ubicación de los yacimientos de dicho mineral de hierro hacia el interior del país. Esta claro que gran parte del desempeño de un proyecto siderúrgico de esta naturaleza esta dado por el buen rendimiento que el mineral pueda tener en los altos hornos u hornos de reducción directa.<sup>3</sup>

Adicionalmente la inversión para producir planos es muy alta y ninguna empresa nacional o extranjera ha querido hacer la inversión ya que en los escenarios analizados habría que importar mineral de hierro de altos tenores que hasta el momento no ha sido descubierto y/o explotado en el país.

Aunque se podría acudir a la chatarra en un porcentaje, Colombia también es deficitaria en la producción de la misma y está solo serviría para producir largos, ya que se estima que en la producción de productos planos de acero se requiere una carga metálica de arrabio y/o briquetas y/o pre-reducidos procesados directamente del mineral de hierro del 60/70% aproximadamente, vs solo el 30/40% de chatarra para que se pueda dar la calidad requerida.

Por lo anterior, como se puede observar en las cifras, Colombia ha sido tradicionalmente un país deficitario en acero lo que ha originado que las importaciones tengan el mayor porcentaje de lo consumido en acero en el país, ya que esta materia prima es indispensable en el desarrollo de innumerables industrias, como la construcción, la industria de carrocerías, la de electrodomésticos, y en general un sinfín de aplicaciones en la industria metalmeccánica.

Finalmente es importante considerar que cualquier medida que incremente el costo de la importación de acero, va a repercutir de manera negativa en la

productividad y competitividad de las innumerables industrias que requieren esta materia prima y como consecuencia de esto se afectará de manera importante el nivel de empleo que esta importante cadena aporta al país.

Cordialmente,

  
**JUAN GUILLERMO GOMEZ GOMEZ**  
**AGOFER S.A.S.**

  
**HERNANDO SUAREZ GUERRERO**  
**STEEL RESOURCES DE COLOMBIA LTDA**

**C.C. Doctor GABRIEL DUQUE MILDEMBERG**  
**Viceministro de Comercio Exterior**

**Liliana Molina Julio**

---

**De:** El Constructor Inversiones El Constructor <elconstructorinv@hotmail.com>  
**Enviado el:** lunes, 15 de julio de 2013 12:10 p.m.  
**Para:** Roberto Rojas; Liliana Molina Julio  
**Asunto:** ENVIO SOLICITUD REQUERIDA  
**Datos adjuntos:** Cuadro\_cálculo\_precio Mincomercio.xls

Buenos días, Sra Molina, sr. Rojas,  
adjunto envío información solicitada,  
cualquier inquietud con gusto será atendida  
Favor confirmar el recibido  
gracias

**EL CONSTRUCTOR INVERSIONES S.A**  
**GISELA SCHOTBORGH SANTANDER**  
*Administradora de Empresas*  
Tel 6511654- 3145961260

EL CONSTRUCTOR INVI SIONES S.A.  
NIT 806.005.423-9

CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO  
DE LAS IMPORTACIONES EN EL MERCADO NACIONAL

PRODUCTO: LÁMINA ONDULADA

SUBPARTIDA ARANCELARIA: 7210.41.00.00

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES MONETARIAS POR UNIDAD DE MEDIDA (por ej: Toneladas)

PAIS DE ORIGEN:

PRODUCTO ENTREGADO EN: BODEGA

	2010		2012		2012	
	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC
1 PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1)	\$ 1.189,75		\$ 1.172,61	\$ 1.019,27		
CANTIDAD (Tonelada o Kilogramos)	104,66		73,27	\$ 74,84		
VALOR (CIF US\$)	\$ 124.519,50		\$ 85.917,00	\$ 76.278,12		
2 TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)	\$ 2.029,28		\$ 1.849,00	\$ 1.809,75		
3 PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)	\$ 2.414.341,02		\$ 2.168.152,49	\$ 1.844.624,61		
4 (+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (xxx %) (3)	\$ 346.602,79		\$ 210.863,93	\$ 182.950,29		
5 (+) COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4)	\$ 34.317,76		\$ 15.206,71	\$ 12.056,97		
DERECHOS EN PUERTO	\$ 854.419,00		\$ 522.176,00	\$ 525.928,00		
BODEGAJE	\$ 2.511.321,00		\$ 378.886,00	\$ 112.416,00		
CARGUÉ Y DESCARGUE	\$ 294.627,00		\$ 213.134,00	\$ 264.000,00		
6 (+) FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)	\$ 22.782,46		\$ 20.881,67	\$ 19.374,67		
VALOR TRANSPORTE PESOS \$/Tonelada o Kilogramos	\$ 486.000,00		\$ 450.000,00	\$ 450.000,00		
SEGURO NACIONAL PESOS \$/Tonelada o Kilogramos	\$ -		\$ -	\$ -		
7 (+) GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DÍAS DE FINANCIACIÓN: ) (6)	\$ 553,64		\$ -	\$ 633,89		
COMISION DE GIRO	\$ 59.052,00		\$ -	\$ 47.440,00		
COMISION CARTA DE CREDITO	\$ -		\$ -	\$ -		
INTERESES CARTA DE CREDITO	\$ -		\$ -	\$ -		
VALOR APERTURA	\$ -		\$ -	\$ -		
INTERESES DE FINANCIACION	\$ -		\$ -	\$ -		

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Finalizada  
 Folio No. 665

EL CONSTRUCTOR INVE JONES S.A  
 NIT 806.005.423-9

8	(+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)	\$	7.467,27		\$	5.296,83	\$	5.320,43		
	TARIFA AGENTE DE ADUANAS	\$	591.502,00		\$	278.099,00	\$	246.461,00		
	GASTOS DE DOCUMENTACION	\$	204.965,00		\$	110.000,00	\$	146.000,00		
9	PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)*****	\$	7.828,43		\$	6.704,71	\$	5.719,90		
10	MARGEN DE UTILIDAD (8)		12%			12%		12%		
11	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)	\$	425.169,46		\$	371.120,51	\$	321.993,59		
12	PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)***	\$	10.170,00		\$	8.710,00	\$	8.573,69		

\*\*\* TIENE IVA INCLUIDO

\*\*\*\*\* Los valores aquí presentados son por unidad

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Version Publica:  
 Folio No. 666

**Liliana Molina Julio**

**De:** Sandra Cabezas <comercio.exterior@fajobe.com.co>  
**Enviado el:** martes, 16 de julio de 2013 08:04 a.m.  
**Para:** Roberto Rojas; Liliana Molina Julio  
**CC:** 'Carlos Ruiz'; Luciano Chaparro  
**Asunto:** RV: INVESTIGACION POR SALVAGUARDIA - LAMINA ONDULADA  
**Datos adjuntos:** PRECIOS TEJA GALV SUBP 72.10.41.00.00.xls

Buen día Sr. Roberto

Remitimos email enviado el 15 de julio con la información solicitada dentro de la investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de lámina ondulada de la Subpartida arancelaria 72.10.41.00.00.

Agradecemos su atención al respecto.

Cordialmente,



**Sandra Liliana Cabezas Quevedo**  
Analista de Comercio Exterior  
[comercio.exterior@fajobe.com.co](mailto:comercio.exterior@fajobe.com.co)  
Complejo Logístico Industrial Siberia Bodega 28  
Teléfono: 8763950 Ext. 1110  
Bogotá - Colombia  
[www.fajobe.com.co](http://www.fajobe.com.co)

---

**De:** Sandra Cabezas [<mailto:comercio.exterior@fajobe.com.co>]  
**Enviado el:** Lunes, 15 de Julio de 2013 05:47 p.m.  
**Para:** 'lchaparro@mincit.gov.co'  
**CC:** 'Carlos Ruiz'  
**Asunto:** INVESTIGACION POR SALVAGUARDIA - LAMINA ONDULADA

Buen día Sr Luciano

De acuerdo al comunicado de la apertura de investigación por salvaguardia para el producto: lamina ondulada clasificada por la subpartida arancelaria 72.10.41.00.00, adjunto enviamos el documento: calculo de precios consolidado por mestres para los años 2010 – 2011- 2012.

Cualquier inquietud al respecto con gusto será atendida.

Cordialmente,



**Sandra Liliana Cabezas Quevedo**  
Analista de Comercio Exterior  
[comercio.exterior@fajobe.com.co](mailto:comercio.exterior@fajobe.com.co)  
Complejo Logístico Industrial Siberia Bodega 28  
Teléfono: 8763950 Ext. 1110

**CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO  
DE LA PORTACIONES EN EL MERCADO NACIONAL**

PRODUCTO: LAMINA ONDULADA  
 SUBPARTIDA ARANCELARIA: 7210.41.00.00  
 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES MONETARIAS POR UNIDAD DE MEDIDA: KG  
 PAISES DE ORIGEN: CHINA, INDIA, SINGAPUR, VIETNAM  
 PRODUCTOS ENTREGADOS EN: PUERTO

CONCEPTO	2010		2.011,00		2.012,00	
	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC
<b>1 PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1) EXPRESADO EN USD/KG</b>	<b>1,25</b>	<b>1,32</b>	<b>1,20</b>	<b>1,26</b>	<b>1,18</b>	<b>1,15</b>
CANTIDAD (KILO)	685.362,00	798.861,00	331.565,00	768.139,00	415.126,00	373.254,00
VALOR (CIF US\$)	857.880,07	1.052.705,11	396.430,48	967.236,98	490.348,23	428.565,66
<b>2 TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)</b>	1.965,75	1.855,30	1.830,70	1.840,55	1.823,11	1.781,41
<b>3 PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)</b>	2.460,56	2.444,83	2.188,85	2.317,61	2.153,47	2.045,39
<b>4 (+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS)</b>	369,08	304,57	109,44	210,82	215,35	204,54
<b>5 (+) COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4)</b>	<b>25,084</b>	<b>24,458</b>	<b>24,108</b>	<b>24,219</b>	<b>23,984</b>	<b>23,439</b>
DERECHOS EN PUERTO	9,829	10,04	9,89	9,94	9,84	9,62
BODEGAJE	6,408	6,06	5,97	6,00	5,94	5,81
CARGUE Y DESCARGUE	8,846	8,36	8,24	8,28	8,20	8,01
<b>6 (+) FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)</b>	<b>153,94</b>	<b>153,91</b>	<b>153,50</b>	<b>153,71</b>	<b>153,45</b>	<b>153,27</b>
VALOR TRANSPORTE PESOS \$/KILO	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00	150,00
SEGURO NACIONAL PESOS \$/KILO	3,94	3,91	3,50	3,71	3,45	3,27
<b>7 (+) GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DIAS DE FINANCIACIÓN: ) (6)</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
COMISION DE GIRO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
COMISION CARTA DE CREDITO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES CARTA DE CREDITO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VALOR APERTURA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
INTERESES DE FINANCIACION	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>8 (+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)</b>	<b>4,05</b>	<b>0,35</b>	<b>0,32</b>	<b>3,81</b>	<b>0,31</b>	<b>0,30</b>
TARIFA CIA	3,69	0,00003	0,00	3,48	0,00	0,00
GASTOS DE DOCUMENTACION	0,36	0,35	0,32	0,34	0,31	0,30
<b>9 PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)</b>	3.012,71	2.928,13	2.476,21	2.710,18	2.546,56	2.426,94
<b>10 MARGEN DE UTILIDAD (8)</b>	177,93	7,67	574,55	40,47	6,81	-178,71
<b>11 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)</b>	482,03	468,50	396,19	433,63	407,45	388,31
<b>12 PRECIO DE VENTA POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)</b>	3.799,32	3.499,36	3.635,77	3.274,58	3.043,57	2.680,12

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Fecha Publica: 6/6/8

Bogotá, julio 12 de 2013

MincIT  
1-2013-015514 ANE:0 FOL:1  
2013-07-15 09:22:22 AM  
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA  
LES

**Doctora**  
**ELOISA FERNANDEZ DE DELUQUE**  
**Subdirectora de Prácticas Comerciales**  
**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
**Ciudad**

**VERSIÓN PÚBLICA**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. 669

**Asunto: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lamina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.**

Respetada Doctora:

Con la presente se acompaña, dentro del término legal el diligenciamiento del formato enviado por esta entidad. El formato digital se enviará por correo electrónico según las instrucciones recibidas.

Se solicita confidencialidad para la totalidad de la información suministrada, ya que la misma es información estratégica de la empresa y su divulgación nos ocasionaría daño.

Quedamos atentos a cualquier información adicional o aclaratoria que sea requerida.

Cordialmente,

  
**JUAN GUILLERMO GÓMEZ GÓMEZ**  
**Representante Legal**  
**AGOFER S.A.S.**

CALCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO - AGOFER S.A.S.  
DE LAS IMPORTACIONES EN EL MERCADO NACIONAL

PRODUCTO: LAMINA ONDULADA  
 SUBPARTIDA ARANCELARIA: 7210410000  
 UNIDAD DE MEDIDA: KG  
 PAIS DE ORIGEN:  
 PRODUCTOS ENTREGADOS EN: PUERTO

CONCEPTO	2010		2011		2012	
	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC
1 PRECIO C/LE EN DOLARES DE EE.UU./KG						
CANTIDAD						
VALOR						
2 (2)						
3 (fila 2)						
4 (EN PI)						
5 (+) CO						
DERE						
BODE						
CARG						
6 (+) FL						
VALOR						
SEGU						
7 FINAN						
COMI						
COMI						
INTEF						
VALOR						
INTEF						
8 (+) CC						
TARIF						
GAST						
9 PREC						
10 MARC						
11 IMPU						
12 (10) (						
13 (ANTI						
14 IMPO						
DIFE						

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública:  
 Folio No. 670

**CONFIDENCIAL**

*[Handwritten signature]*



DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. 671

Bogotá D.C., Julio 15 del 2013

**Doctora**  
**ELOISA FERNANDEZ DE LUQUE**  
Subdirectora de Prácticas Comerciales  
Ministerio de Comercio Industria y Turismo  
Ciudad



MinCIT

1-2013-015586 ANE:1 FOL:1  
2013-07-15 12:32:19 PM  
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA  
LES

Ref.: Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lamina ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00.

Apreciada Doctora:

Con la presente se acompaña, dentro del término legal, la respuesta a la investigación SPC-810 con origen: 24420 en formato físico y digital al formato enviado por esta entidad el día 04 de Abril.

Quedamos atentos a cualquier información adicional o aclaratoria que sea requerida.

Cordialmente,

**Gustavo Alberto Ramírez Ovalle**  
Representante Legal  
GYJ Ferreterías S.A



DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Versión Pública: \_\_\_\_\_  
 Folio No. 622

G Y J FERRETERIAS S. A.

GENERAL

CONCEPTO	2010		2011		2012	
	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC
1 PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1)	0,952	1,224	1,134	1,174	1,132	1,088
CANTIDAD (KILO)	509.333	622.174	320.800	349.775	631.200	821.502
VALOR (CIF US\$)	485.124	761.694	363.857	410.671	714.444	893.763
2 TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)	1.919	1.840	1.830	1.869	1.812	1.807
3 PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)	1.827,51	2.252,51	2.075,34	2.194,20	2.050,82	1.966,08
4 (+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (5%) (3)	325,16	340,19	103,73	220,32	306,24	159,85
5 (+) COSTOS PORTUARIOS EN PESOS(miles) (4)	40,11	36,30	104,01	39,84	31,74	54,27
DERECHOS EN PUERTO	23,08	29,77	68,57	25,44	22,49	38,51
BODEGAJE	6,19	2,72	30,39	1,63	2,20	5,33
CARGUE Y DESCARGUE	10,84	3,81	5,05	12,77	7,06	10,43
6 (+) FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)	78,79	79,19	114,00	91,76	121,89	101,62
VALOR TRANSPORTE PESOS \$/KILO	78,79	79,19	114,00	91,76	121,89	101,62
SEGURO NACIONAL PESOS \$/KILO	-	-	-	-	-	-
7 (+) GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DIAS DE FINANCIACIÓN: ) (6)	76,87	21,95	74,98	33,05	78,08	12,92
COMISION DE GIRO	5,04	5,89	0,36	5,00	-	-
COMISION CARTA DE CREDITO	1,68	1,96	2,70	-	-	-
INTERESES CARTA DE CREDITO	55,48	6,80	44,26	25,90	78,08	5,44
VALOR APERTURA	8,19	3,93	2,17	2,15	-	-
INTERESES DE FINANCIACION	6,48	3,36	25,50	-	-	7,48
8 (+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)	2,322	2,644	5,079	3,046	1,895	4,275
TARIFA CIA	1,78	2,01	4,20	2,47	1,56	3,71
GASTOS DE DOCUMENTACION	0,55	0,64	0,88	0,58	0,33	0,56
8.5 COSTOS COMERCIALES	131,09	18,41	168,68	73,63	38,05	49,26
9 PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)	2.481,87	2.751,19	2.645,82	2.655,85	2.628,72	2.348,27
10 MARGEN DE UTILIDAD (8)	221,19	(27,43)	264,65	69,85	69,23	46,03
11 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)	398,87	461,28	348,55	387,77	379,83	344,71
12 PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)	3.101,92	3.190,05	3.259,02	3.113,46	3.077,77	2.739,01

BOGOTÁ NORTE: Planta Figuración: Carrera 7 No. 198-07 - Tels.: 679 1129 - 669 7343 - 669 7345 - 679 4294 - Fax.: 679 1129 Ext. 110

Email: gerenciabogotanorte@gyjferreterias.com - bogotanorte@gyjferreterias.com - Planta Mallas Km. 5 Vía Suba-Cota Tel.: 682 5128

BOGOTÁ CENTRO: Cra. 65B No. 12-93 - Tels.: 290 6900 - 290 7499 - 290 5602 - 290 4984 - Fax.: 419 0364 - Email: gerenciab65@gyjferreterias.com

BOGOTÁ: Cra. 60 No. 17-86 - Tels.: 420 2900 - 261 1270 - Fax.: 261 8004 - Email: gerenciabogotaca60@gyjferreterias.com - bogotaca60@gyjferreterias.com

MOSQUERA: Kilómetro 19 Vía Occidente - Tel: 893 3900 - Fax.: 893 3903 - Email: gerenciamosquera@gyjferreterias.com - mosquera@gyjferreterias.com



Bogotá 15 de Julio de 2013



MincIT

1-2013-015601 ANE:1 FOL:1  
2013-07-15 02:15:53 PM  
TRA:REMISION DE DOCUMENTOS  
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIA  
LES

Señora  
**MINISTERIO DE COMERIO INDUSTRIA Y COMERCIO**  
**Subdirección de prácticas comerciales.**  
Ciudad

Con la presente estamos haciendo entrega del medio magnético y físico con 97 folios del cuadro de precios de la lámina ondulada.

Agradecemos su colaboración

Cordialmente,

**LUISA IBAÑEZ**  
**LA CAMPANA SERVICIOS DE ACEROS S.A**  
**NIT 860.056.971-8**

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	674

La Campana Servicios de Acero S.A

Cuadro de precios para Importadores

Lamina ondulada

Clasificada en la subpartida arancelaria 7210.41.00.00

**CÁLCULO DEL PRECIO PROMEDIO PONDERADO  
DE LAS IMPORTACIONES EN LA MERCADERÍA NACIONAL**

PRODUCTO: LÁMINA ONDULADA  
 SUBPARTIDA ARANCELARIA: 7210.41.00.00  
 UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES MONETARIAS POR UNIDAD DE MEDIDA (por ej: Unidades)  
 PAIS DE ORIGEN: INDIA  
 PRODUCTO ENTREGADO EN: BOGOTA

	2010		2011		2012	
	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC	ENE - JUN	JUL - DIC
1 PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1)						
CANTIDAD (UNIDAD)						
VALOR (CIF US\$)						
2 TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)						
3 PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)						
4 (+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) ( xxx %) (3)						
5 (+) COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4)						
DERECHOS EN PUERTO						
BODEGAJE						
PORTEO						
CARGUE Y DESCARGUE						
MANEJO CONTENEDORES						
6 (+) FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)						
VALOR TRANSPORTE PESOS \$/UNIDAD						
SEGURO NACIONAL PESOS \$/UNIDAD						
7 (+) GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DIAS DE FINANCIACIÓN: ) (6)						
COMISION DE GIRO						
COMISION CARTA DE CREDITO						
INTERESES CARTA DE CREDITO						
VALOR APERTURA						
INTERESES DE FINANCIACION						
8 (+) COSTOS DE TRAMITES EN PESOS (7)						
TARIFA AGENTE DE ADUANAS						
GASTOS DE DOCUMENTACION						
9 PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (filas 3+4+5+6+7+8)						
10 MARGEN DE UTILIDAD (8)						
11 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA (9)						
12 PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)						

**NOTAS:**

- Los datos requeridos son en términos unitarios (según unidad de medida usual del producto de que se trate)  
 Complemente las siguientes notas aclaratorias con la explicación acerca de la fuente, composición y detalles metodológicos de cálculo para cada rubro, teniendo en cuenta el número correspondiente a cada uno de ellos.  
 \*Si es comercializador, indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía; si es transformador del producto en cuestión, indique la ciudad de domicilio de la empresa.
- (1) Precio CIF en dólares se obtiene dividiendo el valor CIF entre las cantidades para cada periodo, según cifras DIAN
  - (2) El tipo de cambio debe corresponder al promedio ponderado de las tasas de cambio realmente aplicadas a cada liquidación de importación. Este promedio se obtiene multiplicando la tasa de cambio por el valor CIF en dólares de la importación correspondiente; se suman los resultados de esas multiplicaciones y la cifra obtenida de esa suma se divide entre el valor CIF de las importaciones totales del periodo de que se trate.
  - (3) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada periodo. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados entre las cantidades totales importadas para cada periodo.
  - (4) Dentro de este rubro incluya el promedio ponderado de los derechos en puerto, cargue y descargue, bodegaje en puerto, y todos aquellos gastos que tengan que ver con la permanencia y manipulación de la mercancía en el puerto. Este promedio se calcula dividiendo el total de todos esos conceptos realmente pagados, entre las cantidades totales importadas para cada periodo.
  - (5) Corresponde al promedio ponderado de los fletes y seguros realmente pagados; se obtiene dividiendo el valor total de esos conceptos entre las cantidades totales importadas para cada periodo.
  - (6) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral anterior), de conceptos tales como comisión de giro, comisión de carta de crédito, intereses de carta de crédito, intereses de financiación, diferencia en cambio, etc.
  - (7) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5), de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos en documentación, etc.
  - (8) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Se calcula así: valores del renglón 12 menos valores del renglón 11, menos valores del renglón 9 en cada columna.
  - (9) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Corresponde al promedio ponderado del IVA total liquidado en las ventas del producto. Este promedio se calcula de forma similar a lo indicado en el numeral 5 de estas notas.
  - (10) Diligencie esta fila únicamente si el producto se importó para comercializar. Este precio corresponde al precio promedio obtenido dividiendo el valor de las ventas entre el volumen de las mismas para cada periodo. Especifique las condiciones de venta del producto (en bodega del cliente, en bodega del importador, en puerto, etc.).

**CONFIDENCIAL**

Versión Pública:

679

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

**LOS FOLIOS 676 AL 771  
CORRESPONDEN A:**

**A LOS SOPORTES DEL CUADRO DEL  
CÁLCULO DE PRECIO, LOS CUALES SON  
CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES  
POR LA EMPRESA LA CAMPANA  
SERVICIOS DE ACERO S.A.**



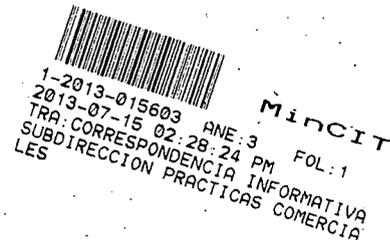
DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública:  
Folio No. 772



Armenia 12 de julio de 2013.

Doctora:

ELOISA FERNÁNDEZ DE DELUQUE  
Subdirectora de Prácticas Comerciales  
Mincomercio



ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO SPC-813

Dando respuesta a la solicitud SPC-813, enviamos formato anexo solicitado, con sus respectivas notas aclaratorias.

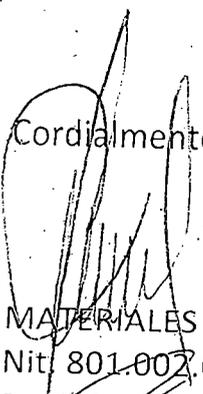
FOLIO 1

Calculo del precio promedio ponderado de las importaciones en el mercado nacional

FOLIO 2 Y 3

Notas aclaratorias

Cordialmente,

  
MATERIALES EMO S.A.S  
Nit: 801.002.644-8  
BLANCA NUBIA FERNANDEZ CASTAÑEDA  
CC: 24.989.336  
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Gerámicas piso y pared - Porcelanatos - Ceñefas - Trenzas - Lavamanos - Griferías - Accesorios - Lavaplatos - Espejos - Pegantes para cerámica y porcelanato - Molduras plásticas - Pinturas - Lechadas - Aditivos para mortero - Jacuzzis - Cabinas ducha

[www.emo.com.co](http://www.emo.com.co)

PRODUCTO: LAMINA ONDULADA

SUBPARTIDA ARANCELARIA: 7210.41.00.00

UNIDAD DE MEDIDA: UNIDADES

PAIS DE ORIGEN: CHINA- INDIA

PRODUCTO ENTREGADO EN: LA BODEGA DEL IMPORTADOR MATERIALES EMO S.A

DIRECCION: KILOMETRO 5 VIA EL EDEN SECTOR TITINA BODEGA 3 ÁRMENIA, QUINDIO



		2010		2011		2012	
		ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC
1	PRECIO C.I.F EN DOLARES DE EE.UU (1)					3,45	3,16
	CANTIDAD (UNIDAD)					20.140,00	67.090,43
	VALOR(CIF)					69.417,04	21.293,75
2	TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE.UU (2)					1.776,06	1.787,00
3	PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)					6.121,59	5.637,98
4	ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (10%) (3)					612,16	563,80
5	COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4)					120,24	30,05
	DERECHOS EN PUERTO					1.278.566,00	423.219,44
	BODEGAJE					795.337,00	100.570,51
	CARGUE Y DESCARGUE					347.712,00	160.218,90
6	FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5)					217,00	204,40
	VALOR TRANSPORTE PESOS \$/UNIDAD					4.370.380,00	4.346.538,00
	SEGURO NACIONAL PESOS \$/UNIDAD					-	-
7	GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DIAS DE FINANCIACION) (6)					2,48	2,35
	COMISION DE GIRO					50.000,00	50.000,00
	COMISION CARTA DE CREDITO					-	-
	VALOR APERTURA					-	-
	INTERESES FINANCIACION					-	-
8	COSTOS TRAMITES EN PESOS (7)					27,74	43,06
	TARIFA AGENTE ADUANAS					558.692,00	928.948,26
	GASTOS DOCUMENTACION					-	-
9	PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (FILAS 3+4+5+6+7+8)					7.101,22	6.481,64
10	MARGEN DE UTILIDAD (8)					372,46	1.110,59
11	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO- IVA (9)					1.136,19	1.037,06
12	PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)					8.609,86	8.629,29

123  
Folio No. 123  
Version Page: 123  
DIRECTOR

NOTA EXPLICATORIA TOMANDO EL EJEMPLO DE LO REALIZADO DURANTE EL PERIODO ENE-JUN DE 2012

1	PRECIO C.I.F EN DOLARES DE EE.UU (1) CANTIDAD (UNIDAD) VALOR(CIF)	EJEMPLO:	VALOR CIF 69417,04	UNIDADES 20140	VR. UNITARIO 3,446724926	* SE TOMAN LOS DATOS DIRECTAMENTE DE LA DECLARACION DE IMPORTACION QUE SE ELABORA UNA VEZ LA MERCANCIA ES NACIONALIZADA Y SE DIVIDE EL VALOR CIF ENTRE LAS UNIDADES DE LA PARTIDA ARANCELARIA DE LA CUAL SE SOLICITA EL INFORME		
2	TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE.UU (2)	EJEMPLO:	1776,06			* SE TOMAN LOS DATOS DIRECTAMENTE DE LA DECLARACION DE IMPORTACION QUE SE ELABORA UNA VEZ LA MERCANCIA ES NACIONALIZADA		
3	PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)					* SE MULTIPLICA EL RESULTADO DE LA FILA 1 POR LA FILA 2, EL RESULTADO SE DA EN UNIDADES		
4	ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (10%) (3)	EJEMPLO:	ARANCEL 12329000	UNIDADES 20140	VR. UNITARIO 612,1648461	* SE TOMAN LOS DATOS DIRECTAMENTE DE LA DECLARACION DE IMPORTACION QUE SE ELABORA UNA VEZ LA MERCANCIA ES NACIONALIZADA Y SE DIVIDE EL VALOR DEL ARANCEL ENTRE LAS UNIDADES DE LA P. ARANCELARIA DE LA CUAL SE SOLICITA EL INFORME		
5	COSTOS PORTUARIOS EN PESOS (4) DERECHOS EN PUERTO BODEGAJE CARGUE Y DESCARGUE	EJEMPLO:	VALOR USD 706 439,1 192	TASA 1811 1811 1811	COP 1278566 795337 347712 2421615	UNIDADES 20140	VR UNIDAD 120,2390765	* SE TOMAN LOS DATOS DE LAS FACTURAS EMITIDAS POR EL PUERTO DONDE SE DETALLAN LOS GASTOS EN PUERTO, ESTE VALOR ES EN USD SE MULTIPLICAN POR LA TASA DE LA FACTURA Y SE DIVIDEN POR LAS UNIDADES DE LA P. ARANCELARIA DE LA CUAL SE SOLICITA EL INFORME
6	FLETES Y SEGUROS INTERNOS EN PESOS (5) VALOR TRANSPORTE PESOS \$/UNIDAD SEGURO NACIONAL PESOS \$/UNIDAD	EJEMPLO:	TOTAL FLETE 4370380	UNIDADES 20140	VR. UNITARIO 217	* SE CALCULA EL PRECIO DEL FLETE PAGADO HASTA LA BODEGA DESTINO Y SE DIVIDE POR LAS UNIDADES DE LA P. ARANCELARIA DE LA CUAL SE SOLICITA EL INFORME EL SEGURO ESTA INCLUIDO DENTRO DEL TOTAL DEL FLETE		
7	GASTOS FINANCIEROS EN PESOS (DÍAS DE FINANCIACION) (6) COMISION DE GIRO COMISION CARTA DE CREDITO VALOR APERTURA INTERESES FINANCIACION	EJEMPLO:	COMISION 50000	UNIDADES 20140	VR. UNITARIO 2,482	* LA COMISION DE GIRO ES EL UNICO GASTO QUE SE GENERA EN ESTE RUBRO, YA QUE NO SE UTILIZA CARTA DE CREDITO PARA LA COMPRA DEL PRODUCTO, EL VALOR SE OBTIENE DIVIDIENDO LA COMISION POR EL TOTAL DE UNIDADES		
8	COSTOS TRÁMITES EN PESOS (7) TARIFA AGENTE ADUANAS GASTOS DOCUMENTACION	EJEMPLO:	TARIFA AG 558692,7638	UNIDADES 20140	VR. UNITARIO 27,74045501	* EL VALOR DE LA TARIFA DEL AGENTE DE ADUANA, SE TOMA DE LA FACTURA GENERADA POR EL MISMO, EN LA CUAL SE INCLUYEN TODOS LOS GASTOS, PARA CALCULAR EL VALOR UNITARIO SE DIVIDE EL TOTAL ENTRE LAS UNIDADES DE LA P. ARANCELARIA		
9	PRECIO SIN INCLUIR UTILIDAD (FILAS 3+4+5+6+7+8)		7101,216194			* ES EL RESULTADO DE LA SUMA DE LAS FILAS 3+4+5+6+7+8		
10	MÁRGEN DE UTILIDAD (8)		372,4581007			* SE TOMARON EN CUENTA LAS VENTAS DEL AMBOS PERIODOS Y SE RESTARON LA FILA 12, LA FILA 11 Y LA FILA 9		
11	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO-IVA (9)		1136,187			* ES EL PROMEDIO PONDERADO DEL IVA DEL 16% SOBRE LAS VENTAS DEL PRODUCTO.		
12	PRECIO PAGADO POR EL PRODUCTO IMPORTADO (10)		8609,861295			* SE OBTUVO DEL PRECIO PROMEDIO DIVIDIENDO EL VALOR DE LAS VENTAS ENTRE EL VOLUMEN DE LOS PERIODOS EN CUESTION. ESTE PRECIO ES EN LA BODEGA DEL IMPORTADOR		

CUADRO ESPECIFICO POR IMPORTACIONES DURANTE LOS PERIODOS

IMP JUNIO	IMP JULIO	IMP JULIO	IMP OCT	IMP OCT
3,45	3,41	3,21	2,95	3,05
20.140,00	66.745,11	71.612,76	62.781,00	67.222,86
69.417,04	19.582,00	22.290,00	21.247,00	22.056,00
1.776,06	1.774,37	1.778,28	1.797,68	1.797,66
6.121,59	6.047,93	5.713,21	5.311,82	5.478,96
612,16	604,79	571,33	531,18	547,88
120,24	29,82	29,82	35,55	25,04
1.278.566,00	316.877,38	316.877,38	506.945,76	552.177,25
795.337,00	106.812,60	106.812,60	88.086,32	-
347.712,00	160.218,90	160.218,90	160.218,90	-
217,00	214,48	188,43	197,67	217,00
4.370.380,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.200.000,00	4.786.152,00
2,44	2,55	2,24	2,35	2,27
50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
-	-	-	-	-
-	-	-	-	-
27,74	29,85	25,10	76,77	40,51
558.692,00	584.463,00	606.549,00	1.631.185,04	893.596,00
7.101,17	6.929,42	6.530,13	6.155,34	6.311,65
1136,187	1108,706582	1044,821077	984,8549657	1009,86414

DIR.   
 Version Publica   
 Folio No.   
 224   
 EXTERIOR

VENTAS EFECTUADAS DURANTE LOS PERIODOS

LAPSO		Valores																Total Suma d		Total Suma d			
Nombre Line	Nombre Item	201204		201205		201206		201207		201208		201209		201210		201211		201212					
		CANTIDAD	VENTA	CANTIDAD	VENTA	CANTIDAD	VENTA	CANTIDAD	VENTA	CANTIDAD	VENTA	CANTIDAD	VENTA	CANTIDAD	VENTA	CANTIDAD	VENTA	CANTIDAD	VENTA				
	TEJA ZINC 2.10 X 0.80 X 0.15 mm	3.080	23969840	6.845	50280649			1.415	28623500	3.590	23265800	1.435	9584402	770	5162700	702	4724600	390	2630400	21.207	149551891		
	TEJA ZINC 2.40 X 0.80 X 0.15 mm	310	2724000	915	7691999	130	1102400	2.194	17532320	1.891	14930812	901	7125360	170	1313600	38	271600			8.549	52692091		
	TEJA ZINC 3.04 X 0.80 X 0.15 mm	1.754	18819801	3.170	33071999	780	8396999	10.490	102699193	4.437	43954251	3.368	32562228	1.981	18929473	2.314	21728951	1.269	11885798	29.563	291048693		
<b>Total general</b>		<b>5.124</b>	<b>45513641</b>	<b>10.330</b>	<b>91044647</b>	<b>910</b>	<b>9499399</b>	<b>17.099</b>	<b>150055013</b>	<b>9.918</b>	<b>82150863</b>	<b>5.704</b>	<b>49381990</b>	<b>2.921</b>	<b>25405773</b>	<b>3.054</b>	<b>26729151</b>	<b>1.659</b>	<b>14516188</b>	<b>57.319</b>	<b>494292675</b>		
		TOTAL UNID VEND 16.964				TOTAL UNID VEND 40.355																	
		PERIODO EN: TOTAL VEND EN \$ 146057687				PERIODO JUL-DIC TOTAL VEND EN \$ 348234988																	
		PRECIO PROMEDIO 8609,86129				PRECIO PROMEDIO 8629,28975																	

\* CABE RESALTAR QUE EN EL PRIMER PERIODO DE ENE-JUN SOLAMENTE SE REGISTRO UNA IMPORTACION EN EL MES DE ABRIL POR LO TANTO SE TOMAN LAS VENTAS DESDE ESTE MES HASTA JUNIO.

\* CABE RESALTAR QUE EN EL SEGUNDO PERIODO DE JUL-DIC SE REGISTRARON 4 IMPORTACIONES DE LA SIGUIENTE MANERA 2 EN JULIO Y 2 EN OCTUBRE, Y SE TOMARON TODAS LAS VENTAS DURANTE EL MENCIONADO.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
 Version Publica:  
 Folio No. 125

# ant mar

Bogotá D.C., Julio 15 de 2013

Señores  
MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO  
Atn. Dra. Eloísa Fernández de Deluque  
Coordinador Grupo de Investigaciones  
Calle 28 No. 13 A15.Piso 3°  
Ciudad

 Mincit  
1-2013-015623 ANE:7 FOL:1  
2013-07-15 03:49:39 PM  
TRA: CORRESPONDENCIA INFORMATIVA  
SUBDIRECCION PRACTICAS COMERCIALES  
DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. 776  
776

**Asunto:** Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lámina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00  
Destino: Exterior  
Origen: 24420

Respetada Doctora:

Hemos recibido su solicitud de brindar información relevante sobre las importaciones que hemos realizado de lámina ondulada de China, con el objeto de tener elementos de juicio para determinar la imposición de una medida de salvaguardia, para establecer el precio promedio al cual se vende en Colombia.

En respuesta a su solicitud, estamos adjuntando un cuadro resumen de las importaciones que hicimos de este producto en los años 2010, 2011 y 2012, en los formatos indicados por ustedes. Igualmente presentamos un formato aparte por cada una de las seis importaciones realizadas en este periodo.

Atentamente,

Jesus Alfonso Guarín

JESUS A. GUARIN PARRA  
Gerente

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR	
Versión Pública:	_____
Folio No.	777

CONFIDENCIAL \*

Señores:

Min. Comercio Industria y Turismo

Atn. Dra. Eloisa Fernández

Coordinadora Grupo de Investigaciones

Calle 28 N° 13 A 15 Piso 3

Ciudad.

**LOS FOLIOS 778 AL 784  
SON:**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
CORRESPONDIENTE AL  
RESUMEN DEL CUADRO DE  
CÁLCULO DE PRECIOS PARA  
LOS AÑOS 2010 AL 2012 Y UN  
CUADRO POR CADA UNA DE  
LAS SEIS IMPORTACIONES  
REALIZADAS ENTRE 2010 Y 2012,  
POR LA EMPRESA HIERROS  
ANTOMAR.**



**COLVANES S.A.S. NIT. 800.185.306-4**  
 Principal: Calle 29 No. 84-80 Bogotá D.C.  
 Atención al usuario: PBX (1) 423 9866  
 www.enviacolvanes.com.co

**ME RF EH CF MI SM MVA MVT**

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Min. Comercio 001181 de julio 13/2010

**GUÍA  
CRÉDITO**



**074002131340**

074002131340

FECHA ADMISION: 10/11/11		HORA: 13		ORIGEN CIUDAD - DPTO.: MANIZALES-CALDAS		DESTINO CIUDAD - DPTO. / PAIS: maniz		CITA PARA ENTREGAR: D M A H		Cobra cargo / Descargue: <input type="checkbox"/>			
REMITENTE	NOMBRE: ARME SA			CENTRO DE COSTO:		UNIDADES:		CAUSAL DE DEVOLUCIÓN:		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino. INTENTO DE ENTREGA: FECHA HORA 1 D M A : 2 D M A :			
	DIRECCIÓN: KM 2 VIA PALESTINA SECTOR EL LAGO			PESO (Kgs/grs):		PESO VOL. (Kgs):		Desconocido No. 31 Rehusado No. 44 No reside No. 35 No reclamado No. 40 Dirección Errada No. 34 Otros (Novedad Operativa / Cerrado)					
DESTINATARIO	Tel./Cel.: 3103098		CEDULA / T.I. / NIT.:		Código Postal Origen:		CÓDIGO CUENTA: 07-001-0000611		MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN ME		Guía complementaria de Devolución: Recibí a satisfacción Nombre, C.C. y Sello Destinatario D M A H :		
	NOMBRE: <i>Monsieur...</i>			PESO A COBRAR (Kgs):		VALOR DECLARADO:		FLETE:		Fecha de Devolución al Remitente: HORA			
DIRECCIÓN:			Tel./Cel.:		Código Postal Destino:		NO RECIBE LOS SABADOS <input type="checkbox"/>		Observaciones en la entrega:				
NOTAS			C. MANEJO:		OTROS:		TOTAL FLETES:		CARTAPORTE				
Nombre, C.C. Remitente			El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido es:									SI NO	

REGISTRO DE VENTA DE PRODUCTOS DE LA INDUSTRIA NACIONAL - 2007/06/15

El usuario de la exresesa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página de Web www.enviacolvanes.com.co de Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en los Puntos de Venta, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de P.Q.R. remitirse a nuestra página web o al PBX (1) 4239866.

**- CUMPLIDO REMITENTE -**

074002131340

Folio No. 785  
 Versión Pública:  
 DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR

Chinchina, julio 12 de 2013.

DIRECCION DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. 786

Señores

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

Prácticas Comerciales

Atn. Eloisa Fernandez de Deluque

Bogotá

Radicado: J-2013-015636  
Fecha: 2013-07-15.

**ASUNTO:** Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguarda a las importaciones de lamina ondulada de la subpartida arancelaria 72.10.41.00.00

Apreciada Señora,

Por medio de la presente, me permito adjuntar formato para el cálculo del precio promedio ponderado de las importaciones en el mercado nacional, correspondiente a los periodos de análisis 2010, 2011 y 2012 por semestre del material que se nacionalizo.

El documento adjunto contiene la información de carácter público.

ANEXO: Formato cálculo del precio promedio ponderado de las importaciones en el mercado nacional.

Cordialmente

  
ALEJANDRO MEJIA FRANCO

Representante Legal

Chinchina, Julio 12 de 2013

Señores  
Ministerio de Comercio, Industri y Turismo  
Subdirección de Practicas Comerciales  
Calle 28 13 A-15 Piso 3  
Bogota D.C.

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR  
Versión Pública: \_\_\_\_\_  
Folio No. **787**

**ASUNTO : CERTIFICACION INFORMACION ARME S.A NIT 890.802.586-5 – INFORMACION PUBLICA**  
**Investigación administrativa para definir la imposición de una medida de salvaguardia a las importaciones de Lamina Ondulada de la subpartida arancelaria 7210.41.00.00**

Por medio de la presente certifico que la informacion relacionada pertenece a los costos y gastos incurridos en la nacionalización y demás costos del material importado.

También que los datos contables y financieros son fielmente tomados de los documentos e informes internos y de los registros contables de la Sociedad.

El Periodo de Informacion es semestral de los años 2010-2011-2012.

	CONCEPTO	2010		2011		2012	
		ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC	ENE-JUN	JUL-DIC
1	PRECIO C.I.F EN DÓLARES DE EE. UU. (1)	0.000	0.000	1.246	1.216	1.142	1.052
	CANTIDAD (KILO)	0	0	306,240.00	372,008.00	301,812.00	308,476.00
	VALOR (CIF US\$)	0	0	381,650.87	452,435.38	344,617.08	324,661.94
2	TIPO DE CAMBIO PESOS POR DÓLAR DE EE. UU. (2)	0	0	1832.30	1854.13	1787.31	1818.27
3	PRECIO C.I.F EN PESOS COLOMBIANOS (fila 1 por fila 2)	-	-	2,283.50	2,254.98	2,040.80	1,913.68
4	(+) ARANCEL EN COP PROMEDIO PONDERADO (EN PESOS) (15%)(5%)	-	-	114.18	225.50	204.08	191.37

IMPORTACION	PROVEEDOR	FECHA	PESO NETO	N.DECLARACION DE IMPORTACION	PAIS	VLR CIF DOLARES	VLR CIF	(1) PRECIO CIF	TASA DE CAMBIO	ARANCEL	(2) TIPO DE CAMBIO	PORCENTAJE ARANCEL
I-819	JINDAL	2010-12-28	101,748	352011000045621	INDIA	118,185.59	225,111,639.00	1.162	1,904.73	11,256,000.00	225,111,638.84	5%
I-828	JINDAL	2011-02-21	102,270	352011000075024	INDIA	134,120.74	242,906,072.00	1.311	1,811.10	12,145,000.00	242,906,072.21	5%
I-848	JINDAL	2011-04-11	102,222	352011000133835	INDIA	129,344.54	231,282,265.00	1.265	1,788.11	11,564,000.00	231,282,265.42	5%
			306,240			381,650.87	699,299,976.00	1.246		34,965,000.00	699,299,976.47	

I-867	JINDAL	2011-07-06	120,600.00	352011000215976	INDIA	147,694.18	269,104,704.00	1.225	1,822.04	26,910,000.00	269,104,703.73	10%
I-890	JINDAL	2011-10-07	131,856.00	352011000293564	INDIA	159,530.53	308,313,488.00	1.210	1,932.63	30,831,000.00	308,313,488.19	10%
I-890	JINDAL	2011-10-07	19,452.00	352011000293568	INDIA	23,534.87	45,483,809.00	1.210	1,932.63	4,548,000.00	45,484,195.81	10%
I-906	JINDAL	2011-11-25	79,976.00	352012000039475	INDIA	97,214.22	172,551,352.00	1.216	1,774.96	17,255,000.00	172,551,351.93	10%
I-906	JINDAL	2011-11-25	20,124.00	352012000039476	INDIA	24,461.58	43,418,326.00	1.216	1,774.96	4,342,000.00	43,418,326.04	10%
			372,008.00			452,435.38	838,871,679.00	1.216		83,886,000.00	838,872,065.70	

I-928	JINDAL	2012-01-07	75,294.00	352012000074097	INDIA	85,242.35	150,457,862.00	1.132	1,765.06	15,046,000.00	150,457,862.29	10%
I-940	JINDAL	2012-03-07	77,898.00	352012000113942	INDIA	87,578.60	155,544,848.00	1.124	1,776.06	15,554,000.00	155,544,848.32	10%
I-951	JINDAL	2012-06-23	128,802.00	352012000265864	INDIA	148,887.68	268,606,775.00	1.156	1,804.09	26,861,000.00	268,606,774.61	10%
I-951	JINDAL	2012-06-23	19,818.00	352012000265865	INDIA	22,908.45	41,328,906.00	1.156	1,804.09	4,133,000.00	41,328,905.56	10%
			301,812.00			344,617.08	615,938,391.00	1.142		61,594,000.00	615,938,390.78	

I-982	JINDAL	2012-07-05	126,552.00	352012000254458	INDIA	140,104.95	256,462,111.00	1.107	1,830.50	25,646,000.00	256,462,110.98	10%
I-096	JINDAL	2012-08-16	79,012.00	352012000293095	INDIA	81,505.69	146,521,149.00	1.032	1,797.68	14,652,000.00	146,521,148.80	10%
I-1010	JINDAL	2012-10-10	102,912.00	352012000359199	INDIA	103,051.30	187,340,050.00	1.001	1,817.93	18,734,000.00	187,340,049.81	10%
			308,476.00			324,661.94	590,323,310.00	1.052		59,032,000.00	590,323,309.58	

La metodología y los cálculos son realizados de acuerdo al instructivo relacionado bajo promedios ponderados por periodos.

- Los datos requeridos son en términos unitarios (según unidad de medida usual del producto de que se trate)  
Complemente las siguientes notas aclaratorias con la explicación acerca de la fuente, composición y detalles metodológicos de cálculo para cada rubro, teniendo en cuenta el número de llamado de atención correspondiente a cada uno de ellos.  
\*Si es comercializador, indique la ciudad en donde su cliente recibe la mercancía; si es transformador del producto en cuestión, indique la ciudad de domicilio de la empresa.
- (1) Precio CIF en dólares se obtiene dividiendo el valor CIF entre las cantidades para cada período, según cifras DIAN
  - (2) El tipo de cambio debe corresponder al promedio ponderado de las tasas de cambio realmente aplicadas a cada liquidación de importación. Este promedio se obtiene multiplicando la tasa de cambio por el valor CIF en dólares de la importación correspondiente; se suman los resultados de esas multiplicaciones y la cifra obtenida de esa suma se divide entre el valor CIF de las importaciones totales del período de que se trate.
  - (3) El arancel corresponde al promedio ponderado de los aranceles realmente pagados en cada período. Este promedio se obtiene dividiendo el total de aranceles pagados entre las cantidades totales importadas para cada período.
  - (4) Dentro de este rubro incluya el promedio ponderado de los derechos en puerto, cargue y descargue, bodegaje en puerto, y todos aquellos gastos que tengan que ver con la permanencia y manipulación de la mercancía en el puerto. Este promedio se calcula dividiendo el total de todos esos conceptos realmente pagados, entre las cantidades totales importadas para cada período.
  - (5) Corresponde al promedio ponderado de los fletes y seguros realmente pagados; se obtiene dividiendo el valor total de esos conceptos entre las cantidades totales importadas para cada período.
  - (6) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral anterior), de conceptos tales como comisión de giro, comisión de carta de crédito, intereses de carta de crédito, intereses de financiación, diferencia en cambio, etc.
  - (7) Incluya aquí el promedio ponderado (calculado en forma similar a lo indicado en el numeral 5), de conceptos tales como la comisión del agente de aduana, gastos en documentación, etc.
  - (8) Margen de Utilidad porcentual  $\frac{\text{Precio de venta} - \text{costo del material ajustado}}{\text{precio de venta}}$

Cordialmente



Soraya Giraldo C.

Revisoria Fiscal

ARME .S.A

T.P.68319-T

**EL FOLIO 789  
CORRESPONDE A:**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL  
SOBRE LA LIQUIDACIÓN POR  
SEMESTRE DE LOS ITEMS QUE  
CONFORMAN EL FORMATO DEL  
CUADRO DE CÁLCULO DE  
PRECIO POR CADA  
IMPORTACIÓN REALIZADA POR  
LA EMPRESA ARME ENTRE EL  
PERIODO 2010 A 2012.**

República de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**68319T**

BLANCA SORAYA  
GIRALDO GASTRO  
C.C. 30 352 528

RESOLUCION INSCRIPCION 152      FECHA 2/12/1999  
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Presidente

00077789



01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores



030352528



SOLO PARA CERTIFICACION MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIAL Y TURISMO

DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Versión Pública: \_\_\_\_\_

Folio No. \_\_\_\_\_

## **EL FOLIO 791 CORRESPONDE A:**

**A UN CORREO ELECTRONICO DE JULIO 24 DE 2013, EN EL CUAL LA APODERADA DE CORPACERO S.A., ADJUNTA EL ESCANER DE LA VERSIÓN CONFIDENCIAL DE LA OBJECIÓN A LOS ARGUMENTOS PRESENTADOS POR AGOFER S.A.S. ESTOS ARGUMENTOS FUERON TAMBIÉN RADICADOS FÍSICAMENTE EN SU VERSIÓN CONFIDENCIAL CON No 1-2013-16529 Y PÚBLICA CON No.1-2013-16531 DE JULIO 25 DE 2013.**